



DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Subsecretaría

Recompensas

En consideración a los distinguidos servicios prestados por el teniente coronel de Infantería D. Joaquín Martínez Ostendi, se le concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco, de segunda clase.

Madrid, 15 de junio de 1948.

DÁVILA

INGENIEROS

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncia una vacante de capitán del Arma de Ingenieros existente en la Compañía de Transmisiones del Batallón de este Ministerio, que ha de ser cubierta en turno de libre elección.

Los solicitantes deberán remitir sus instancias documentadas a este Ministerio (Subsecretaría), en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación de esta Orden, debiendo anticipar por telégrafo sus peticiones los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 15 de junio de 1948.

DÁVILA

Destinos

Para cubrir la vacante de oficial subalterno de Ingenieros existente en la

Compañía de Transmisiones del Batallón de este Ministerio, anunciada por Orden circular de 25 de mayo último (D. O. núm. 120), se destina a la misma, en turno de libre elección, al teniente de dicha Arma D. Valerio Castilla Zalba, del Regimiento de Zapadores núm. 3.

Madrid, 15 de junio de 1948.

DÁVILA

GUARDIA CIVIL

Haberes pasivos

Comprobado que el teniente coronel de Caballeros D. Pascual Vives Llorente cumplió la edad para el retiro el día 3 de octubre de 1939, queda rectificada la Orden circular de 21 de diciembre de 1945 (D. O. núm. 287), que disponía que fuesen fijados sin haberes pasivos con arreglo a la Ley de 13 de diciembre de 1943, en relación con el apartado A) del artículo 2.^a de la Ley de 17 de julio de 1945, en el sentido de que a tales efectos de fijación de haberes pasivos le sería aplicado el apartado A) del artículo 1.^a de la Ley últimamente citada.

Madrid, 15 de junio de 1948.

DÁVILA

MUSICAS MILITARES

Vacantes de destino

Se convoca para cubrir por elección las vacantes que a continuación se relacionan existentes en la Banda de Música de las Tropas de la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos con arreglo a las normas siguientes:

RELACION DE VACANTES

Cuarto de brigada músico, solista.

Una de oboe y coro; una de trompeta en do o si bemol; una de bombardino en do o si bemol y una de tuba en do o si bemol.

Cinco de sargento músico.

Una de clarinete en si bemol; una de saxofón tenor en si bemol; una de trombón tenor en do; una de trompa en fa o mi bemol y una de fiscorno en si bemol.

NORMAS

1.^a Las citadas vacantes podrán ser solicitadas por los brigadas y sargentos músicos del Ejército de Tierra que lo deseen y no excedan de los treinta y cinco y treinta años de edad, respectivamente.

2.^a Los solicitantes que redigan las condiciones exigidas para formar parte de las expresadas Tropas, suffrán en las mismas reconocimiento facultativo y actuarán en los ensayos de su Banda de Música durante los días que se estimen precisos, con el fin de comprobar prácticamente su capacidad profesional como ejecutante.

3.^a Dirigirán sus instancias al General Jefe de la Casa Militar en el plazo de veinte días, acompañando a las mismas copia íntegra de su situación y de la hoja de castigo, así como los diplomas y títulos de que estén en posesión.

4.^a Aquellos solicitantes que por conducto de sus Cuerpos respectivos sean requeridos para el reconocimiento y demostración ante citado, serán pasados por cuenta del Estado.

5.^a El personal que se destine por elección a la repetida Banda de Música habrá de permanecer en la misma, como mínimo, dos años, y percibirá la gratificación anual de mil pesetas, además de todos los devengos corres-

pendientes a su empleo en las indicadas Tropas.

Madrid, 15 de junio de 1946.

DÁVILA

Concurso-Oposición

Para cubrir las vacantes existentes en la Banda de Música de las Tropas de la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, se convoca el presente concurso-oposición con arreglo a las normas siguientes:

RELACION DE VACANTES

Quatro de brigada músico.

Una de fagot; una de trompa en fa o mi bemol; una de violoncello y una de contrabajo de cuerdas.

Dos de sargento músico.

Una de violoncello y una de contrabajo de cuerdas.

NORMAS

1.^a Estas vacantes podrán ser solicitadas: las de brigada músico, por los sargentos, cabos y soldados de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire y paisanos que lo deseen, que estén comprendidos en la edad de dieciocho a treinta y cinco años; y las de sargento músico, por los cabos y soldados de los tres Ejércitos, y paisanos a quienes interese, mayores de dieciocho años y menores de treinta.

2.^a Desarrollarán el programa que se exige para ingreso en las Músicas del Ejército de Tierra, publicado por Orden de 24 de agosto de 1945 (DIARIO OFICIAL, núm. 201), con las siguientes adiciones:

a) La obra obligada exigida en el ejercicio segundo la interpretarán acompañada al piano, proporcionándose los opositores el profesor pianista que haya de acompañarles y de cuya obra presentarán tres copias, al Tribunal.

b) Los aspirantes a las plazas de violoncello y contrabajo deberán ejecutar, además, un instrumento de viento de los que componen la plantilla de la Banda de Música, o percusión general, para actuar así cuando la requiera el mejor servicio militar o artístico de la misma, del que serán examinados a continuación del ejercicio, antes citado.

3.^a Dirigirán sus instancias al General Jefe de la Casa Militar, en el plazo de veinte días a partir de la publicación de esta Orden, acompañadas de los documentos siguientes:

Militares. — Sargentos: Copia ínte-

gra de la filiación y de la Hoja de castigos.

Cabos y soldados: Copia íntegra de la Filiación y de la Hoja de castigos; certificados de nacimiento y de buena conducta expedidos por la Alcaldía, de F. E. T. y de las J. O. N. S., de la Guardia Civil, y de no tener antecedentes penales.

Paisanos. — Los mismos documentos que se exigen para los cabos y soldados, a excepción de las copias de la Filiación y Hoja de castigos.

4.^a Los aspirantes previamente admitidos serán requeridos para reconocimiento médico y práctico de los ejercicios de oposición. Los militares a quienes por conducto de sus Cuerpos respectivos les sea comunicada su admisión al concurso, serán pasaportados por cuenta del Estado.

5.^a El Tribunal examinador estará formado por el director de la Música de la Casa Militar, y dos más del mismo Cuerpo, ateniéndose, para calificar los ejercicios de oposición, a lo dispuesto en la norma quinta de la Orden de 24 de agosto de 1945 (DIARIO OFICIAL, núm. 201).

6.^a El personal que obtenga plaza en la repetida Banda de Música habrá de permanecer en la misma, como mínimo, dos años, y percibirá la gratificación anual de mil pesetas, además de todos los devengos correspondientes a su empleo en las indicadas Tropas.

Quedan derogadas cuantas disposiciones se hayan dictado y se opongan a las Normas expuestas.

Madrid, 15 de junio de 1946.

DÁVILA

Estado Mayor Central del Ejército

Organización

Como ampliación a la Orden de 13 de mayo de 1944 (D. O. núm. 110), por la que se dictan normas para la organización de la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor, se dispone lo siguiente:

1.^a Los Talleres del Servicio Geográfico del Ejército se clasificarán y comprenderán las especialidades que para cada Grupo se determina a continuación:

PRIMER GRUPO

Imprenta y Encuadernación

Subgrupo a): Imprenta.

I Máquinas de imprimir (fijas y de campaña).

II Composición a mano.

III Linotipias.

Subgrupo b): Encuadernación.

I Encuadernación.

SEGUNDO GRUPO

Reproducción cartográfica

Subgrupo a): Dibujo.

I Dibujo topográfico.

II Delineación.

III Dibujo artístico.

Subgrupo b): Fotolitografía.

I Fotografía en general.

II Litografía y Talleres (fijos y de campaña).

TERCER GRUPO

Recomposición de material y auxiliares administrativos

Subgrupo a): Recomposición de material.

I Electromecánica (mecánica general, de precisión y electricidad).

II Carpintería.

Subgrupo b): Auxiliares administrativos.

I Auxiliares administrativos.

2.^a Los ascensos del personal perteneciente a los falleres se sujetarán a las normas siguientes:

A ayudante de Taller.—Entre los obreros que reúnan los requisitos reglamentarios y posean la especialidad apropiada, a la vacante.

—A maestro de Taller de segunda.—Entre los ayudantes de Taller que cumplan los requisitos que preceptúan las disposiciones en vigor y se hallen en posesión de la especialidad adecuada a la vacante.

—A maestro de Taller de primera.—Mediante examen y conceptualización, entre los maestros de Taller de segunda procedentes de la especialidad de la vacante que haya de ser cubierta, que superen el curso preparatorio y el regional correspondiente y reúnan los requisitos reglamentarios.

A subjefe de Taller.—Dentro de cada Subgrupo el ascenso a esta categoría tendrá lugar por antigüedad entre los maestros de Taller de primera que hayan sido declarados aptos para el ascenso por reunir los requisitos reglamentarios y haber merecido aprobación en los cursos correspondientes.

Para que el ascenso a esta categoría sea equitativo, mantendráse ponderada proporcionalidad entre las especialidades que integra cada Subgrupo, se considerarán indiferentes las ca-

mas de subjefe de Taller o maestro de Taller de primera, es decir, que el Subgrupo habrá un determinado número de subjetes y maestros, primera, cubriendo con todos ellos plantillas asignadas a las distintas especialidades.

Jefe de Taller de tercera.—Asciende por antigüedad, dentro de cada grupo, previa declaración de aptitud los sujetos de Taller, a los que adquirirá un conocimiento general de las especialidades que componen el grupo.

Jefe de Taller de segunda.—Serán nombrados por antigüedad y según las disposiciones reglamentarias los jefes de taller de tercera.

Será el desempeño de los cometidos correspondientes a estas dos categorías, sin diferir ni hallarse en posesión de otra.

Jefe de Taller de primera.—En los grupos primero y segundo, el ascenso a esta categoría tendrá lugar por antigüedad, previa declaración de aptitud las jefes de Taller de taller del grupo respectivo y se les exigirá de manera general el conocimiento de las especialidades que componen los Subgrupos.

En el Grupo tercero, estos conocimientos serán exigidos con menor exigencia, por no ser específicamente fundamentales; pero será preciso tener concepto del trabajo que desarrolla el Subgrupo no conocido prácticamente.

Subinspector de Talleres.—Se asciende por antigüedad y previa declaración de aptitud entre los jefes de Taller de primera.

El personal que actualmente cuadra en la plantailla de los Talleres del Servicio Geográfico se distribuirá, según las especialidades que posee, entre los Grupos y Subgrupos mencionados.

Madrid, 14 de junio de 1946.

DÁVILA

GUARDIA OBRERA Y TOPOGRAFICA DE ESTADO MAYOR

Ascensos

Está declarado apto para el ascenso a jefe vacante del empleo que figura, se concede el ascenso a topógrafo de la Brigada Obrera Militar de Estado Mayor, con anuencia de esta fecha, al cabo primero de la misma Enrique Salvador Gutiérrez, 8 de junio de 1946.

DÁVILA

Dirección General de Reabastamiento y Personal

INFANTERIA

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara apto para el ascenso y se premueve al empleo de comandante de Infantería de la Escuela activa, con sujeción a la Orden de 27 de enero de 1943 (D. O. núm. 22), con antigüedad de 29 de mayo de 1946, el capitán de Infantería de la Escuela activa D. Valentín Pascual Guijaro, con destino en el Regimiento de Infantería San Martín núm. 7; asciende en la vacante producida por el fallecimiento del comandante de Infantería de la Escuela activa D. Enrique Bodejón de Castro, quedando disponible forzoso en la 6.^a Región Militar (plaza, Burgos).

Madrid, 13 de junio de 1946.

DÁVILA

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238), se concede licencia para contratar matrimonio, a los oficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Capitán de Infantería D. Luis del Olmo González, destinado en el Regimiento de Infantería Tarragona núm. 48, con dona María del Carmen Castellar y García.

Teniente auxiliar de Infantería D. Enrique Alonso Acevedo, destinado en el Regimiento de Infantería Nápoles número 24, con dona Muria de los Dolores Amat Ramos.

Madrid, 13 de junio de 1946.

DÁVILA

Nombre y apellidos

Muestra la instancia promovida por el jefe de comienzo de Infantería don Luis Rodríguez Bustelo, en suplicia de rectificación de su primer apellido por el componente de Rodríguez Bustelo, y comprobado documentalmente el derecho que le asiste, se dispone de conformidad con la Real Orden de 25 de septiembre de 1878, que en lo sucesivo figure con el nombre y apellidos de Luis

Rodríguez-Bustelo Llorés, debiendo hacerse las rectificaciones correspondientes en la documentación militar del interesado.

Madrid, 13 de junio de 1946.

DÁVILA

Destinos

Se destina a las Trupas de la Caza Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, para cubrir vacante de sargento de la Sección de Motoristas de la Compañía Motorizada y de Transmisiones de la misma, al sargento de Infantería don Fernando Alcántara Elías, actualmente disponible forzoso en la 2.^a Región Militar, quien deberá efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 15 de junio de 1946.

DÁVILA

CUERPO JURIDICO MILITAR

Quinientos

Con arreglo a lo dispuesto de 1 de julio de 1941 e instrucciones dictadas por Ordenes de 8 de noviembre de igual año (D. O. núm. 253), 8 de octubre y 17 de diciembre de 1943 (D. O. números 232 y 236), se concede 1.000 pesetas anuales, a partir de 1 de junio de 1946, al comandante auditor de la Escala activa del Cuerpo Jurídico Militar D. Luis Rodríguez Monreal, con destino en la Auditoría de la 6.^a Región Militar, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento de comienzo.

Madrid, 13 de junio de 1946.

DÁVILA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncian las vacantes de comandante auditor, correspondientes al turno de provisión normal, que a continuación se relacionan:

Las papeleras de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reabastamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, de-

biendo anticipar por telégrafo sus peticiones los residentes en Canarias, Baleares y Marruecos.

Audiencia de la 6.^a Región Militar

Una de comandante auditor.

Fiscalía Jurídico Militar de Marruecos

Una de comandante auditor.

Madrid, 13 de junio de 1946.

DÁVILA

INTENDENCIA

Destinos

Para cubrir las vacantes anunciadas por Orden de 13 de mayo de 1946 (D. O. núm. 114), pasan a servir los destinos de provisión normal que se relacionan, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), los jefes y oficiales que a continuación se indican:

VOLUNTARIOS

Al Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército IV y de los Servicios de Intendencia de la 4.^a Región Militar

Teniente coronel de Intendencia don José González Muñoz, de la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército X.

Al Parque de Intendencia de Barcelona

Capitán de Intendencia D. José Camps Ibáñez, del Parque de Intendencia de Tenerife.

Al Depósito y Servicios de Intendencia de Jaca

Capitán de Intendencia D. José Grau Inurriagorri, del Grupo, Parque y taller de Automovilismo de la 3.^a Región Militar.

Al Papadurillo de Haberes de Burgos

Capitán de Intendencia D. José Casado Lanchares, de la Agrupación de Intendencia núm. 2.

Al Agrupación de Intendencia n.^o 6

Comandante de Intendencia D. Faustino Martín Cabrera, de la Agrupación de Intendencia núm. 10.

Al Parque de Intendencia de Mahón

Capitán de Intendencia D. Sebastián Velasco Benítez, del Laboratorio de ingenieros del Ejército.

Al Grupo de Intendencia de Baleares

Capitán de Intendencia D. Fernando de España Morell, de la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Ejército.

FORZOSOS

A la Agrupación de Intendencia n.^o 9

Capitán de Intendencia D. Juan de la Peña Goyanga, disponible forzoso en la 6.^a Región Militar.

Alférez efectivo (capitán de complemento) de Intendencia D. Rafael Pérez Quintana, disponible forzoso en Canarias y en comisión en la Agrupación de Intendencia núm. 4.

Madrid, 14 de junio de 1946.

DÁVILA

Para cubrir la vacante de comandante de Intendencia existente en la Escuela Militar de Montaña, anunciada por Orden de 11 de mayo de 1946 (D. O. número 110), por el turno de concurso, ha designado al comandante de Intendencia D. Tomás Alonso Gutiérrez, actualmente en situación de disponible forzoso en la 5.^a Región Militar.

Madrid, 14 de junio de 1946.

DÁVILA

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 3 de mayo de 1946 (D. O. núm. 104), para cubrir una vacante de comandante de Intendencia, Jefe Administrativo de Hospitales Militares de Valencia, ha designado al comandante de Intendencia D. Daniel Calero Múgica, destinado en la Academia de Intendencia, debiendo continuar en dicho Centro en concepto de agregado hasta la terminación del curso.

Madrid, 14 de junio de 1946.

DÁVILA

Concursos

D. siero el concurso anunciado por Ord. n.º 10 de mayo de 1946 (DIARIO OFICIAL núm. 112), para cubrir una vacante de teniente de Intendencia en la Dirección General de Industria y Material; se anuncia en segunda convocatoria para ser cubierta por los subalternos de dicho Cuerpo de la Escala activa que deseen ocuparla.

Las instancias, acompañadas de la documentación prevista en el artículo 6 de la Orden de 10 de mayo de 1946 (D. O. núm. 102), cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Industria y Material), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, biendo anticipar sus peticiones por telegrama los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos.

Madrid, 14 de junio de 1946.

DÁVILA

SANIDAD MILITAR

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1946 (D. O. núm. 83), hallarse comprendido en la de 2 de agosto de 1941 (DIARIO OFICIAL núm. 172) y existir vacante en la Escala de capitanes médicos, se declara apto para el ascenso y se nombra de al empleo superior inmediato, con antigüedad de 1 de abril último, el siguiente médico don Manuel Olivía Gómez, con destino en la Agrupación de Sanidad Militar núm. 8, colocándose en la Escala de su nuevo empleo a continuación de D. Nicanoro Martínez C. y quedando en la situación de disponible forzoso en la 8.^a Región Militar.

Madrid, 11 de junio de 1946.

DÁVILA

FARMACIA MILITAR

Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Farmacia. — Aptitud para ascensos

Creado el Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Farmacia por Ley de 17 de julio de 1945 (D. O. núm. 163), en relación con el ascenso en sus diversas categorías, se dispone lo siguiente:

- 1.^a Los practicantes de Farmacia tercera categoría ascenderán a practicantes de segunda, y los de esta categoría a practicantes de 1.^a, por riguroso examen de antigüedad, sin defectos, y ocasión de vacante y previa declaración de aptitud, que se obtendrá después de cumplir tres años de efectivos servidos en las respectivas categorías.

- 2.^a Los actuales practicantes de Farmacia de segunda ingrediente C. A. S. E., que conservan la condición de oficial, como disponen de acuerdo de tres años gozando de ellos, se les

uard que tienen ya la efectividad necesaria en dicha categoría para el asalto a la inmediata superior, a la que se promovidos por rigurosos ordenes deidad, sin defectos y en ocasión vacante.

Madrid, 14 de junio de 1946.

DÁVILA

VETERINARIA MILITAR

Destinos

Para cubrir una vacante de libre efectivo de maestro herrador, existente en Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería de Melilla núm. 2, creada por Orden de 13 de mayo de 1946 (D. O. núm. 112), se destina maestro herrador provisional D. Santiago Gil Escudero, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería de Tetuán núm. 1.

Madrid, 13 de junio de 1946

DÁVILA

Dirección General de Servicios

de mochila para tropas europeas

Por haber surgido dificultades para conservación de las actuales raciones de mochila para europeos, debido a especiales características de algunos de los componentes que señala la D.O. 15 de diciembre de 1944 (D.O. Oficial núm. 286), y habiéndoseendo satisfactoriamente el estudio de un nuevo tipo, cuya fabricación asegurará una duración mínima de dos años en perfecto estado de alimento y consumo en circunstancias normales de almacenamiento, hasta que quede anulada aquella indicación y que en su lugar se puse la siguiente:

Se declara reglamentaria la ración de mochila para tropas europeas; su descripción se detalla a continuación:

COMPOSICIÓN Y DISTRIBUCIÓN

Chocolate.—Una pastilla de chocolate compuesto, de 60 gramos de peso.

Salsa comida.—Una lata de salsa conserva de 300 gramos.

Tableta de mermelada sólida.—Una tableta de mermelada sólida de 300 gramos.

Tableta de chocolate.—Una tableta de chocolate de 300 gramos.

Tableta de chocolate.—Una tableta de chocolate de 300 gramos.

No obstante la anterior distribución, los componentes van preparados para que el soldado pueda consumir cualquiera de ellos con independencia, sin perjuicio de los demás; con una elaboración que permite su consumo en frío, dispuestos en una caja de cartón no recuperable por cada ración.

CARACTERÍSTICAS

Chocolate compuesto, de 60 gramos de peso.—Tiene la forma de un paralelepípedo rectangular de 105 por 40 por 20 milímetros, incluidos en dicho tamaño las envolturas, que serán finas, de papel blanco no satinado, y exterior, de papel satinado transparente, con la siguiente rotulación:

«Intendencia Militar. Ración de mochila. Chocolate compuesto (desayuno). Peso, 60 gramos neto. Elaborado en

La composición centesimal es de: 54,50 por 100 de azúcar, 45,00 por 100 de cacao.

0,35 por 100 de nuez de cola.

0,15 por 100 de esencia de café.

La duración estará garantizada por dos años, como mínimo.

Lata de carne en conserva.—Estará compuesta de 300 gramos (100 peso neto de carne y 100 de salsa condimentada, en cuya composición entrarán 10 gramos de aceite de oliva, como mínimo). Su preparación, asada o en su jugo; no se agrega a la conserva patatas ni otra clase de artículos que no sean los condimentos necesarios, figurando entre éstos el pimentón. Los huecos que resulten en la lata después de colocada la carne deberán estar rellenos por el jugo o caldo de la condimentación.

La carne que se utilice para la conserva será de vaca o toro sacrificados en perfectas condiciones de sanidad; deberá estar deshuesada, sin contener aponeurosis, tejido adiposo y sin restos de parte de la cabeza, tripas, patas, partes cartilaginosas ni tendones. Deberá presentarse en trozos no inferiores a 50 gramos, no exageradamente cocidos, pero si lo suficiente para ser comido en frío; ha de presentar firmeza al tacto, partirse bien sin desmenuzarse; estar exenta de olores extraños, no contendrá sustancias conservadoras nocivas, y el examen bacteriológico ha de ser satisfactorio. El aceite empleado en su fabricación tendrá un grado de acidez como máximo. Duración garantizada de dos años, como mínimo.

Cada lata irá rotulada con la siguiente inscripción, impresa en negro directamente sobre ella:

«Intendencia Militar. Ración de mochila (primera comida). Carne, 200 gramos, y 100 gramos salsa condimentada. Elaborada en

Lata de pescado en conserva.—Está compuesta de atún, bonito o sardinas.

Será de 300 gramos (200 gramos de peso neto de pescado y 100 gramos de aceite o salsa de tomate, con una cantidad no inferior de 50 gramos de aceite de oliva).

Se emplearán pescados frescos provistos de cabeza, tripas, espinas y uñillos; de color natural y en trozos no inferiores a 50 gramos. El aceite empleado en la fabricación será de oliva de un grado de acidez, como máximo. Duración garantizada de dos años, como mínimo.

Cada lata irá rotulada con la siguiente inscripción, impresa en negro directamente sobre ella:

«Intendencia Militar. Ración de mochila (segunda comida). Pescado, 200 gramos, y 100 gramos salsa condimentada. Elaborada en

La preparación de las conservas de carne y pescado se hará con las máximas garantías de eficacia e higiene, haciendo la esterilización en autoclave, a temperatura no superior a 115 grados centígrados y tiempo suficiente para garantizar la duración.

El envase de ambas conservas será de hojalata, de la calidad usual en el comercio, y apropiada a la duración mínima señalada.

La forma será paralelepípeda, de las dimensiones siguientes: 105 por 40 por 75 milímetros, con artistas verticales redondeadas. Las latas estarán cerradas herméticamente por soldaduras de las condiciones autorizadas en la legislación vigente.

Mermelada sólida.—De pulpa de frutas secas y sanas, convenientemente preparadas con azúcar en la proporción siguiente:

50 por 100 de azúcar.

30 por 100 de naranja, limón o mezcla de ambos.

20 por 100 de manzana, membrillo o mezcla de ambos.

La preparación se hará al vacío y en baja temperatura, y su grado de hidratación será inferior al 12 por 100.

De forma paralelepípeda, rectangular, de 105 por 40 por 20 milímetros, incluido en dicho tamaño las envolturas, que serán de papel blanco no satinado, al interior, y papel satinado transparente, al exterior, con la siguiente rotulación:

«Intendencia Militar. Ración de mochila (postre). Mermelada de frutas. Peso, 100 gramos neto. Elaborada en

La duración estará garantizada por dos años, como mínimo.

Los mencionados artículos irán en el interior de una caja de cartón con luces inferiores de 200 por 110 por 45 milímetros e impresa en su exterior la siguiente rotulación:

«Intendencia Militar. Ración de mochila sin pan. Mes. Año.»

Cada ración dispondrá de un abrebotas de forma plana bisagra, forma corriente en el mercado.

Eventualmente, podrá incrementar-

se dicha ración con un paquetito aparte contenido en tres galletas de las reglamentarias en el Ejército (una para el desayuno y otra para cada una de las dos comidas), en el que figurará la siguiente inscripción:

"Ración de mochila. Galleta, 300 gramos. Elaborada en....."

2.^o La adquisición de estas nuevas raciones de mochila se realizará por Intendencia con las formalidades reglamentarias y cargo a los créditos que para dicha atención se consignen en los presupuestos del Ejército.

3.^o El suministro de estas raciones no podrá efectuarse sin una orden expresa de este Ministerio que lo autorice para cada caso concreto.

4.^o El suministro de la ración de mochila será siempre con cargo, debiendo los Cuerpos o Unidades receptores satisfacer su importe a los Establecimientos de Intendencia que las faciliten con arreglo a la siguiente valoración:

Península, Baleares y Canarias

Desayuno	0,24 ptas.
Primera comida..	1,58 "
Segunda comida..	1,58 "

Ración completa... 3,40 ptas.

Marruecos

Desayuno	0,24 ptas.
Primera comida..	1,63 "
Segunda comida..	1,63 "

Ración completa... 3,50 ptas.

Los suministros de esta clase que el Ministerio pueda autorizar a petición y por conveniencia de algún Cuerpo o a fuerzas extrañas, serán siempre reintegrados al precio total de coste, que se comunicará oportunamente a los Establecimientos de Intendencia para general conocimiento.

5.^o Las cantidades que se obtengan por los suministros de esta clase serán reintegradas en Hacienda por los Establecimientos de Intendencia respectivos, con aplicación al capitulado y presupuesto, por cuenta de los cuales se sufrague la adquisición de dichas raciones.

6.^o Queda subsistente la Orden de 17 de febrero de 1944 (D. O. número 40), que regula el suministro y reintegro de las raciones de previsión.

Madrid, 13 de junio de 1946.

DÁVILA

RIO OFICIAL núm. 133), en el sentido de que las vacantes a cubrir en la Dirección General de la Guardia Civil son dos de sargento de dicho Cuerpo.

Madrid, 14 de junio de 1946.

DÁVILA

Intervención General del Ejército

VARIAS ARMAS

Enganches y reenganches

Con arreglo al Decreto de 31 de marzo de 1944 (D. O. núm. 84), se clasifican en los períodos de enganche, premio de constancia, mejora de ventajas y sueldo de sargento al personal relacionado a continuación.

Los períodos de reenganche que se conceden, se percibirán en la cuantía que establece el art. 6.^o del mencionado Decreto, a partir de la revista administrativa del mes de abril de 1944, fecha de su entrada en vigor hasta cuyo momento se devengarán en las cantidades correspondientes a los pases anteriores al referido Decreto; debiendo hacerse por las Unidades respectivas, las correspondientes anotaciones en las filiaciones de los interesados.

Del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1

Cabo primero José Garzón Rivas, cuarto período de reenganche con antigüedad de 7 de noviembre de 1944.

Otro, Eduardo Picazo Cardell, segundo período de reenganche con antigüedad de 27 de marzo de 1945.

Del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Tetuán núm. 1

Cabo Manso Pinuado Iglesias, primer período de reenganche con antigüedad de 17 de marzo de 1946.

Otro, Francisco B'áezquez Pascual, primer período de reenganche con antigüedad de 29 de marzo de 1946.

Del Grupo Tiradores de Ifni núm. 1

Cabo primero Jerónimo Castaños Bolafios, cuarto período de reenganche con antigüedad de 3 de agosto de 1945.

Otro, Juan Hernández Castillo, cuarto período de reenganche con antigüedad de 16 de diciembre de 1945.

Otro, Santiago Benito Ramos, tercer período de reenganche con antigüedad de 17 de noviembre de 1945.

Cabo Narciso Silva Galiano, cuarto período de reenganche con antigüedad de 26 de mayo de 1945.

Otro, Juan Barriuso Ortega, quinto período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1945.

Otro, José Díaz González, quinta período de reenganche con antigüedad de 5 de enero de 1946.

Otro, Miguel López Horcajuelo, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de octubre de 1945.

Otro, Carlos Pérez Díaz, mejora de ventajas a partir de 1 de octubre de 1945 y segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de octubre de 1945.

Soldado de primera Manuel Sánchez Difort, cuarto período de reenganche con antigüedad de 12 de octubre de 1945.

Soldado Francisco Bernal Sierra, primer período de reenganche con antigüedad de 2 de junio de 1945.

Del Regimiento de Infantería Lepanto núm. 2

Cabo primero Ricardo Pozo Tejano, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de abril de 1945.

Otro, Antonio Larros Lara, primer período de reenganche con antigüedad de 8 de abril de 1945.

Cabo Vicente Sánchez Cárdenes, primer período de reenganche con antigüedad de 21 de mayo de 1944. Precede formular propuesta urgente para su ingreso y clasificación en el segundo.

Cabo Pablo Sánchez Ávila, primer período de reenganche con antigüedad de 8 de abril de 1945.

Otro, Francisco Versog Gallo, primer período de reenganche con antigüedad de 20 de mayo de 1944. Precede formular propuesta urgente para su ingreso y clasificación en el segundo.

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3

Cabo primero José Gómez García, primer período de reenganche con antigüedad de 18 de mayo de 1944. Precede formular propuesta urgente para su ingreso y clasificación en el segundo.

Otro, Juan Antonio Cane Narango, segundo período de reenganche con antigüedad de 4 de marzo de 1946.

Otro, Emilio Morón Parrilla, segundo período de reenganche con antigüedad de 28 de agosto de 1945.

Otro, Tomás Gómez de Castro, segundo período de reenganche con antigüedad de 22 de septiembre de 1945.

Otro, José Pérez Serrano, segundo

Dirección General de la Guardia Civil

Concursos

Se amplia el concurso anunciado por Orden de fecha 8 del mes actual (Día-

periodo de reenganche con antigüedad de 2 de enero de 1946.

Otro, Angel González Corral, cuarto periodo de reenganche con antigüedad de 26 de marzo de 1946.

Otro, Antonio Viñes Navarro, segundo periodo de reenganche con antigüedad de 23 de noviembre de 1945.

Cabo, Antonio Ruiz Fuentes, mejora de ventajas a partir de 1 de mayo de 1945.

Otro, Pablo Lloreda Vilcárcel, mejora de ventajas a partir de 1 de abril de 1946.

Otro, José Cabello Rojas, primer periodo de reenganche con antigüedad de 5 de abril de 1946.

Otro, Luis Bernál Bermúdez, mejora de ventajas a partir de 1 de enero de 1944.

Otro, Alfonso Muriel Romero, premio de constancia a partir de 1 de mayo de 1946.

Otro, Angel Nogueras Pantoja, sueldo de sargento a partir de 1 de diciembre de 1945.

Otro, José Mesa García, mejora de ventajas a partir de 1 de julio de 1944.

Otro, Antonio Gómez Lorenzo, premio de constancia a partir de 1 de anaya de 1946.

Del Regimiento de Infantería Simancas núm. 4.

Cabo primero Antonio Córdobés Faustino, primer periodo de reenganche con antigüedad de 16 de abril de 1946.

Otro, Luis Hernández Píñar, segundo periodo de reenganche con antigüedad de 22 de marzo de 1946.

Otro, Ramón Pisabarro López, primer periodo de reenganche con antigüedad de 17 de abril de 1946.

Otro, Fernando Antón Fernández segundo periodo de reenganche con antigüedad de 21 de mayo de 1946.

Otro, José Lezcano Simón, segundo periodo de reenganche con antigüedad de 21 de mayo de 1946.

Del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas Larache núm. 4.

Cabo primero Valentín Fidalgo Martín, quinto periodo de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1944.

Otro, Manuel Silva Blanco, tercer periodo de reenganche con antigüedad de 25 de noviembre de 1945.

Otro, Andés Caño Caño, primer periodo de reenganche con antigüedad de 12 de mayo de 1944.

Otro, Agustín Pérez Ortiz, primer periodo de reenganche con antigüedad de 1 de abril de 1945.

Otro, Simón Martínez Bembibre, tercer periodo de reenganche con antigüedad de 14 de febrero de 1946.

Otro, Domingo Martínez Rodríguez,

quinto periodo de reenganche con antigüedad de 12 de julio de 1946.

Cabo Pedro García Pérez, primer periodo de reenganche con antigüedad de 9 de junio de 1944.

Del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de A huemus núm. 5

Cabo primero Antonio Gómez Cárdenas, quinto periodo de reenganche con antigüedad de 1 de abril de 1946.

Otro, José Ruiz López, quinto periodo de reenganche con antigüedad de 1 de abril de 1946.

Otro, Antonio Navarro Urbano, quinto periodo de reenganche con antigüedad de 1 de febrero o 1 de 1945.

Otro, Eugenio Gómez Aguado, quinto periodo de reenganche con antigüedad de 1 de marzo de 1946.

Otro, Juan San Emeterio Martínez, primer periodo de reenganche con antigüedad de 8 de abril de 1946.

Otro, Leopoldo Crespo del Pozo, segundo periodo de reenganche con antigüedad de 26 de marzo de 1946.

Otro, Pablo López de la Peña, tercer periodo de reenganche con antigüedad de 1 de marzo de 1946.

Otro, Epifanio Núñez Jiménez, tercer periodo de reenganche con antigüedad de 20 de marzo de 1946.

Cabo Manuel Prieto Rivero, premio de constancia a partir de 1 de junio de 1946.

Otro, Antonio Rodríguez Cabello, premio de constancia a partir de 1 de mayo de 1946.

Otro, Angel Reverte Martínez, premio de constancia a partir de 1 de abril de 1946.

Otro, José Paredes Lara, cuarto periodo de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1946.

Otro, Francisco Escrivá García, cuarto periodo de reenganche con antigüedad de 23 de abril de 1946.

Otro, Nicolás García Cortafuera, premio de constancia a partir de 1 de abril de 1946.

Otro, Diego García Herrero, premio de constancia a partir de 1 de abril de 1946.

Otro, Teodoro Madavilla Mediavilla, primer periodo de reenganche con antigüedad de 10 de abril de 1946.

Soldado Gabiel Clifuenti Clifuentes, tercero periodo de reenganche con antigüedad de 20 de mayo de 1946.

Otro, Rafael Montilla Piñila, primer periodo de reenganche con antigüedad de 8 de abril de 1945.

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Xauen núm. 6

Cabo Enrique Montañer Luque, segundo periodo de reenganche con antigüedad de 18 de abril de 1946.

Del Regimiento de Infantería San Martín núm. 7

Cabo Vicente García Monasterio, mejora de ventajas a partir de 1 de febrero de 1944.

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Llano Amarillo núm. 7

Cabo primero Joaquín Jesús Díaz Román, segundo periodo de reenganche con antigüedad de 25 de abril de 1946.

Otro, Pedro García Paredes, segundo periodo de reenganche con antigüedad de 2 de noviembre de 1945.

Del Regimiento de Infantería Zamora número 8

Cabo primero Silverio Arias Rodríguez, premio de constancia a partir de 1 de marzo de 1945.

Cabo primero Antonio Gauatlao Fornieles, primer periodo de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1946.

Otro, Antonio Leiva Varela, tercer periodo de reenganche con antigüedad de 14 de junio de 1946.

Cabo Miguel Fuentes Martín, primer periodo de reenganche con antigüedad de 16 de febrero de 1946.

Del Regimiento de Infantería Soria número 9

Cabo 1º Juan José Núñez Molina, primer periodo de reenganche con antigüedad de 9 de julio de 1945.

Cabo Manuel Gómez Alcaro, premio de constancia a partir de 1 de agosto de 1945.

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Arcila núm. 9

Cabo primero Antonio García Graña, primer periodo de reenganche con antigüedad de 1 de abril de 1945.

Otro, Fernando Martín Silleró, cuarto periodo de reenganche con antigüedad de 1 de septiembre de 1945.

Otro, Guzmán Sastre Tuda, segundo periodo de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1945.

Otro, Marcial Fuentes Fuentes, primer periodo de reenganche con antigüedad de 1 de abril de 1945.

Cabo Martín Ortiz Delgado, sueldo de sargento a partir de 1 de marzo de 1946.

Otro, Francisco Rey Molinero, premio de constancia a partir de 1 de abril de 1946.

Del Batallón de Cazadores de Montaña Galicia X

Cabo de banda Florencio Díaz Olmos, premio de constancia y mejora

de ventajas a partir de 1 de mayo de 1946, y 1 de agosto de 1945.

Del Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 12

Cabo de banda Ricardo Martínez Fernández, tercer período de reenganche con antigüedad de 23 de enero de 1946.

Cabo músico José Pináque Iglesia, primer período de reenganche con antigüedad de 17 de octubre de 1944.

Cabo, Segundo Mendoza Coto, primer período de reenganche con antigüedad de 3 de marzo de 1946.

Del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15

Cabo de Banda José Pifuel Vázquez, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1946.

Cabo Ignacio Núñez Daza, primer período de reenganche con antigüedad de 16 de abril de 1946.

Del Batallón Cazadores de Montaña Talavera núm. XV

Cabo primero Leovigildo Llorente Ruiz, primer período de reenganche con antigüedad de 18 de abril de 1946.

Del Regimiento de Infantería Castilla núm. 16

Cabo Santiago Triguero Rchecho, primer período de reenganche con antigüedad de 13 de enero de 1946.

Del Regimiento de Infantería Pavía núm. 19

Cabo primero Antonio Sánchez Martín, primer período de reenganche con antigüedad de 6 de junio de 1945.

Cabo músico Alvaro Torregrosa Cerdá, primer período de reenganche con antigüedad de 22 de diciembre de 1944.

Del Regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20

Cabo primero Vicente Moragón Belada, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1943, y segundo con la de 1 de julio de 1945.

Del Regimiento de Infantería Álava núm. 23

Cabo primero José Vázquez Carrasco, sueldo de sargento a partir de 1 de julio de 1946.

Del Regimiento de Infantería Jaén núm. 25

Cabo Antonio Balbis Torres, premio de constancia a partir de 1 de junio de 1946.

Del Batallón de Infantería Llorena número XXV

Cabo primero Antonio Alberti Sancho, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1945.

Otro, Francisco Luis Molinos, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1945.

Otro, José María Medina Porras, primer período de reenganche con antigüedad de 6 de abril de 1945.

Del Regimiento de Infantería Argel núm. 27

Cabo de Banda Francisco Contreras Matos, cuarto período de reenganche con antigüedad de 7 de marzo de 1946.

Del Batallón de Infantería La Crucada núm. XXVII

Cabo primero Juan Torres Costa, primer período de reenganche con antigüedad de 25 de julio de 1945.

Del Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29

Cabo Manuel Edreita Naviza, sueldo de sargento a partir de 1 de diciembre de 1945.

Del Batallón de Infantería La Palma núm. XXIX

Cabo primero Félix Cabrera Hernández, segundo período de reenganche con antigüedad de 20 de abril de 1944. Procede formular propuesta urgente para su ingreso y clasificación en el tercero.

Otro, Eugenio Rodríguez Mederos, tercer período de reenganche con antigüedad de 20 de abril de 1946.

Soldado Luis Enriquez Pestaña, primer período de reenganche con antigüedad de 15 de abril de 1946.

Del Regimiento de Infantería Flandes núm. 30

Cabo primero Félix García García, cuarto período de reenganche con antigüedad de 21 de abril de 1946.

Del Batallón de Infantería Fuerteventura núm. XXX

Cabo primero Florencio Montero Rojas, tercer período de reenganche con antigüedad de 20 de abril de 1946.

Otro, Ricardo Lemaur Jiménez, primer período de reenganche con antigüedad de 13 de abril de 1946.

Del Batallón de Infantería Lanzarote núm. XXXI

Cabo primero Guillermo Cedrés Padilla, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de abril de 1946.

Del Regimiento de Infantería Granada núm. 34

Cabo 1.º Vateriano Narango López, tercer período de reenganche, con antigüedad de 23 de noviembre de 1945.

Del Regimiento de Infantería Toledo núm. 35

Cabo 1.º Daniel Asensio Hernández, segundo período de reenganche, con antigüedad de 21 de mayo de 1946.

Otro, Alejandro Alvarez Manjón, segundo período de reenganche, con antigüedad de 21 de mayo de 1946.

Otro, Fernando Seronero García, segundo período de reenganche, con antigüedad de 21 de mayo de 1946.

Del Regimiento de Infantería Burgos núm. 36

Cabo músico José Reicoso Bernárdez, premio de constancia, a partir de 1 de mayo de 1946.

Cabo de Banda Antonio Camacho Jiménez, premio de constancia, a partir de 1 de mayo de 1946.

Del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37

Cabo 1.º Enrique Jiménez Casatorta, tercer período de reenganche, con antigüedad de 1 de febrero de 1946.

Otro, Manuel Gutiérrez Jorge, segundo período de reenganche, con antigüedad de 25 de febrero de 1946.

Otro, Manuel Piris Piris, primer período de reenganche con antigüedad de 23 de mayo de 1944. Procede formular propuesta urgente para su ingreso y clasificación en el segundo.

Otro, Apolinario Sandoval de Sander, cuarto período de reenganche, con antigüedad de 15 de septiembre de 1945.

Otro, Miguel Jabón Arjona, primer período de reenganche, con antigüedad de 31 de julio de 1945.

Otro, Telesforo A. C. Ventura, cuarto período de reenganche, con antigüedad de 20 de marzo de 1946.

Otro, Paulino Fernández Iglesias, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1945.

Otro, Félix Corro Martín, primer período de reenganche, con antigüedad de 22 de mayo de 1944.

Otro, Leonardo González González, segundo período de reenganche, con antigüedad de 3 de marzo de 1946.

Del Regimiento de Infantería León núm. 38

Cabo 1.º Antonio García Santos, tercer período de reenganche, con antigüedad de 1 de junio de 1946.

Otro, Vicente Muñoz Dorado, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de abril de 1946.

Del Regimiento de Infantería Murcia número 42

Cabo 1.º Mariano Justo Justo, segundo período de reenganche, con antigüedad de 20 de mayo de 1946.

Otro, David Chao Fernández, primer período de reenganche, con antigüedad de 16 de enero de 1945.

Otro, Juan López Vaquero, tercer período de reenganche, con antigüedad de 4 de mayo de 1946.

Otro, Ezequiel Chapado Vicente, segundo período de reenganche, con antigüedad de 7 de noviembre de 1944.

Otro, José Pardo González, segundo período de reenganche, con antigüedad de 22 de mayo de 1946.

Del Regimiento de Infantería Tarazona número 43

Cabo 1.º José María Martínez N., primer período de reenganche, con antigüedad de 16 de abril de 1946.

Del Regimiento de Infantería Garellano número 45

Cabo 1.º José Luis Iturriaga Libano-Eliorrieta, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1945.

Otro, Luis Vegas San Pedro, tercer período de reenganche con antigüedad de 6 de enero de 1946.

Otro, Maximino López Rivas, primer período de reenganche, con antigüedad de 7 de abril de 1945.

Otro, Pedro Macho Martín, primer período de reenganche, con antigüedad de 7 de abril de 1945.

Cabo de Banda Fernando Cañero Pérez, segundo período de reenganche, con antigüedad de 13 de febrero de 1946.

Del Regimiento de Infantería Mahón número 46

Cabo 1.º Antonio Ramos Correa, tercer período de reenganche, con antigüedad de 13 de abril de 1946.

Otro, Antonio Rodríguez Vinagre, segundo período de reenganche, con antigüedad de 18 de mayo de 1946.

Otro, Cándido Vicente Berleomé, tercer período de reenganche, con antigüedad de 20 de abril de 1946.

Del Regimiento de Infantería Palma número 47

Cabo 1.º Valeriano Villegas Martínez, primer período de reenganche, con antigüedad de 3 de junio de 1944. Procede formular propuesta urgente para su ingreso y clasificación en el segundo.

Otro, Emilio Molero Serra, tercer período de reenganche, con antigüedad de 22 de abril de 1946.

Otro, Miguel Herrada Ojeda, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1945.

Otro, Mateo Roselló Palmer, quinto período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1945.

Otro, Jaime Llopart Villalonga, quinto período de reenganche, con antigüedad de 1 de julio de 1945.

Cabo Julián Navo Gazapo, premio de constancia a partir de 1 de junio de 1943.

Del Regimiento de Infantería Teruel número 49

Cabo 1.º Pedro Cabrera Rodríguez, cuarto período de reenganche, con antigüedad de 3 de septiembre de 1945.

Otro, José Blechmit González, tercer período de reenganche, con antigüedad de 21 de mayo de 1945.

Del Regimiento de Infantería Canarias número 50

Cabo 1.º Sebastián Alfonso Santana, segundo período de reenganche, con antigüedad de 20 de abril de 1944 (Ajustación del período concedido por Orden de 22 de mayo de 1945 Diario Oficial núm. 59). Procede formular propuesta urgente para su ingreso y clasificación en el tercero.

Otro, Antonio Suárez Ramírez, segundo período de reenganche, con antigüedad de 17 de junio de 1944. Procede formular propuesta urgente para su ingreso y clasificación en el tercero. (Rectificación a la Orden de 11 de abril de 1946 (D.O. núm. 88).

Cabo Juan José Caballero Díaz, premio de constancia y mejoría de ventajas a partir de 1 de octubre de 1943 y 7 de julio de 1944, respectivamente.

Del Regimiento de Infantería África número 53

Cabo primero Francisco Rodríguez Varea, segundo período de reenganche con antigüedad de 24 de mayo de 1946.

Otro, José Dilecido Pardo, primer período de reenganche con antigüedad de 14 de abril de 1946.

Del Regimiento de Infantería Cádiz número 54

Cabo Gabriel Almenara de la Rubia, primer período de reenganche con antigüedad de 11 de enero de 1946. Procede formular propuesta urgente

Del Regimiento de Carros de Combate Bruselas número 62

Cabo primero Manuel Vega Pachón, tercer período de reenganche con antigüedad de 20 de abril de 1946.

Otro, Julio Vázquez Mendoza, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1945. (Rectificación a la Orden de 16 de mayo de 1946 (D. O. núm. 117).

Otro, José Corral Cúesia, tercer período de reenganche con antigüedad de 17 de febrero de 1945. (Rectificación a la Orden de 18 de mayo de 1946 (D. O. núm. 117).

Otro, Jesús Coito Silva, cuarto período de reenganche con antigüedad de 13 de septiembre de 1945.

Del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército

Cabo primero José González Nogales, tercer período de reenganche con antigüedad de 20 de abril de 1946.

Otro, Miguel Márquez Calvente, segundo período de reenganche con antigüedad de 13 de agosto de 1945.

Otro, José María Sainz Hernández, Ladra, segundo período de reenganche con antigüedad de 8 de enero de 1946.

Cabo Gabriel Rollán Rodríguez, premio de constancia a partir de 1 de junio de 1946.

De la Academia General Militar

Cabó primero, Caballero Cadete, don Luis González Ruiz, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de octubre de 1945.

De la Academia de Infantería

Cabo primero Florentino del Val Sigüero, segundo período de reenganche con antigüedad de 22 de mayo de 1946.

Cabo Angel Moranchel Centenera, premio de constancia a partir de 1 de marzo de 1946.

De las Tropas de la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos

Cabo Juan Valero Gareña, suelto de sargento a partir de 1 de abril de 1946.

De la Escuela Central de Educación Física

Cabo primero Julio Rey Sierra, segundo período de reenganche con antigüedad de 21 de junio de 1946.

Otro, Antonio Calero Delgado, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1946.

Del Batallón Disciplinario de Marruecos

Cabo primero Manuel García Vega, cuarto período de reenganche con antigüedad de 10 de febrero de 1946.

Cabo Guillermo Rey Pérez, segundo período de reenganche con antigüedad de 25 de octubre de 1943. Precede formular propuesta urgente para su ingreso y clasificación en el tercero.

De la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor

Cabo José Rodríguez Calvo, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1945.

Otro, Félix Sanz Martín, primer período de reenganche con antigüedad de 10 de abril de 1945.

Del Regimiento de Defensa Química

Cabo primero Ceferino Cano Martín, primer período de reenganche con antigüedad de 19 de abril de 1940.

Del Regimiento de Cazadores de Santiago núm. 1 de Caballería

Cabo primero Vicente Hernández de la Iglesia, segundo período de reenganche con antigüedad de 25 de septiembre de 1945.

Otro, Félix San José Arranz, segundo período de reenganche con antigüedad de 4 de abril de 1946.

Del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Tetuán núm. 1

Cabo primero Alfonso Migue Roldán, tercer período de reenganche con antigüedad de 14 de mayo de 1945.

Otro, Fernando Arnaiz Abajo, segundo período de reenganche con antigüedad de 2 de febrero de 1946.

Del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Melilla núm. 2

Cabo primero Victoriano Santamaría Peña, segundo período de reenganche con antigüedad de 15 de abril de 1946.

Cabo José Moreno Durán, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de enero de 1946.

Del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 3

Cabo primero Eulio Ballesteros Expósito, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1946.

Otro, José López Dueñas, segundo período de reenganche con antigüedad de 5 de febrero de 1946.

Del Regimiento de Caballería Cazadores de Sagunto núm. 7

Cabo Tomás Domínguez Aceituno, mayorista de veintajas a partir de 1 de febrero de 1944.

Del Depósito de Receta y Doma de Jerez

Soldado Juan Casalvázquez Cabrera, segundo período de reenganche con antigüedad de 21 de mayo de 1946.

De la Escuela de Estado Mayor

Cabo primero José María Jiménez Morales, primer período de reenganche con antigüedad de 27 de mayo de 1944. Precede formular propuesta urgente para su ingreso y clasificación en el segundo.

Del Regimiento Mixto de Artillería núm. 1

Cabo primero Seundino Carrera Jiménez, primer período de reenganche con antigüedad de 17 de abril de 1946.

Del Regimiento Mixto de Artillería de Costa y Campaña núm. 3

Cabo primero Joaquín Amat Bueno, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de marzo de 1946.

Otro, José Martín Luis, primer período de reenganche, con antigüedad de 17 de abril de 1946.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 4

Cabo primero Francisco Zorrilla Sarría, primer período de reenganche con antigüedad de 9 de abril de 1945.

Otro, Rafael Simón Butrón, primer período de reenganche con antigüedad de 21 de mayo de 1944. Precede formular propuesta urgente para su ingreso y clasificación en el segundo.

Otro, Pedro Corrales Corrales, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1945.

Otro, José Arranz Salvatierra, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de junio de 1945.

Otro, Santiago Sánchez García, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de julio de 1945.

Otro, Francisco Carrasco Sánchez segundo período de reenganche con antigüedad de 30 de octubre de 1945.

Otro, Juan Martínez Fernández, tercer período de reenganche, con antigüedad de 14 de marzo de 1946.

Otro, Leonardo Vidal Rubio, segundo período de reenganche, con antigüedad de 8 de marzo de 1946.

Del Regimiento de Artillería núm. 5

Cabo primero Juan Santmartí Muñoz, segundo período de reenganche con antigüedad de 8 de abril de 1946.

Otro, Luis González Aguado, segundo período de reenganche con antigüedad de 3 de mayo de 1946.

Otro, Juan Juan Mari, tercer período de reenganche con antigüedad de 24 de marzo de 1946.

Otro, Guillermo Martínez Gómez, quinto período de reenganche, con antigüedad de 1 de diciembre de 1945.

Otro, Jaime Payeras Mestre, quinto período de reenganche, con antigüedad de 1 de julio de 1945.

Otro, Antonio Más Ferrer, quinto período de reenganche, con antigüedad de 26 de febrero de 1946.

Otro, Vicente Mari Mari, quinto período de reenganche, con antigüedad de 1 de mayo de 1946.

Otro, Jaime Quintana Oliver, primer período de reenganche, con antigüedad de 14 de abril de 1946.

Otro, Juan Vadell Adrover, premio de constancia, a partir de 1 de abril de 1946.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 7

Artillero Teófilo Benítez Rodríguez, cuarto período de reenganche, con antigüedad de 25 de julio de 1945.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 8

Cabo Marcial Fuentes González, primer período de reenganche, con antigüedad de 15 de abril de 1940.

Del Regimiento de Artillería División número núm. 15

Cabo primero Adolfo Rodríguez Sánchez, primer período de reenganche, con antigüedad de 17 de marzo de 1946.

Otro, José Gil Grandados, primer período de reenganche, con antigüedad de 26 de marzo de 1946.

Otro, Manuel Rodríguez Torres, premio de constancia, a partir de 1 de abril de 1945.

Del Regimiento de Artillería de Cañón núm. 19

Cabo primero Alfonso Serrano Palao, segundo período de reenganche, con antigüedad de 25 de febrero de 1946.

Otro, Angel López Moreno, primer período de reenganche, con antigüedad de 18 de abril de 1946.

Del Regimiento de Artillería núm. 27

Cabo primero Luis Rueda Redo, primer período de reenganche, con an-

sigüedad de 6 de abril de 1945. (Reclasificación a la Orden de 11 de abril de 1945 (D. O. núm. 88).

Del Regimiento de Artillería núm. 30

Cabo Rafael Martín-Caro Lozoya, primer período de reenganche, con antigüedad de 8 de septiembre de 1945.

Del Regimiento de Artillería núm. 41

Cabo - primero Miguel Escríbano Ramos, segundo período de reenganche, con antigüedad de 30 de mayo de 1946.

Del Regimiento de Artillería núm. 46

Cabo - primero Casimiro Martínez Pérez, primer período de reenganche, con antigüedad de 15 de abril de 1946.

Del Regimiento de Artillería núm. 47

Soldado Vicente del Águila Polo, primer período de reenganche, con antigüedad de 16 de abril de 1946.

Del Regimiento de Artillería núm. 48

Cabo primero Manuel Pérez Chico, cuarto período de reenganche, con antigüedad de 20 de febrero de 1946.

Otro, José Méndez Molinos, segundo período de reenganche, con antigüedad de 23 de mayo de 1946.

Otro, Manuel Amor Ercíreira, primer período de reenganche, con antigüedad de 15 de abril de 1946.

Otro, Manuel Rey Pampín, tercer período de reenganche, con antigüedad de 16 de marzo de 1946.

Cabo Jesús Novoa Pérez, primer período de reenganche, con antigüedad de 15 de abril de 1946.

Del Regimiento de Artillería núm. 49

Cabo primero Manuel Jiménez Sierra, segundo período de reenganche, con antigüedad de 14 de abril de 1946.

Del Regimiento de Artillería núm. 71

Cabo primero Episafio Pozo Exposito, primer período de reenganche con antigüedad de 5 de mayo de 1946.

Otro, Luciano Ubeda Portugués, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1945.

Cabo Manuel García Blázquez, primero de constancia, a partir de 1 de julio de 1945.

Otro, Manuel García Blázquez, primer período de reenganche, con antigüedad de 21 de enero de 1946.

Del Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 75

Cabo primero Aurelio Cuesta Cuesta, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1945.

Otro, Antonio Ubeda Serrano, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1945.

Cabo de banda Ramón Rico Piñol, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de febrero de 1945.

Cabo Julio de Andrés Gutiérrez, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1945.

Otro, Antonio González Fernández, sastre de sargento, a partir de 1 de marzo de 1946.

Del Regimiento de Artillería de Costas de Marruecos

Cabo 1.º Leutreano Pérez Lozano, cuarto período de reenganche, con antigüedad de 17 de diciembre de 1945.

Otro, Antonio Perogil Morales, segundo período de reenganche, con antigüedad de 13 de junio de 1945.

Otro, Pedro Pérez Pacheco, segundo período de reenganche, con antigüedad de 9 de septiembre de 1945.

Otro, Juan Morales Ponce, charro período de reenganche con antigüedad de 25 de diciembre de 1945.

Otro, Rafael Ruiz Campona, primer período de reenganche, con antigüedad de 16 de abril de 1946.

Otro, Tomás Ruiz Pérez, primer período de reenganche, con antigüedad de 10 de mayo de 1944. Procede formular propuesta urgente para su ingreso y clasificación en el segundo.

De la Maestranza de Artillería de Madrid

Cabo 1.º Miguel Jiménez Mojena, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1946.

De la Maestranza y Parque de Artillería de Sevilla

Cabo 1.º Andrés Fernández Flores, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1944.

Otro, Benito Cano Mostazo, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1945.

Otro, Ramón Lugo Cano, primer período de reenganche; con antigüedad de 1 de noviembre de 1944.

Otro, Cristóbal García Domínguez, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de febrero de 1946.

Otro, Rafael Crego García, segundo período de reenganche, con antigüedad de 3 de noviembre de 1944.

Otro, Antonio Morgollón Márquez, tercer período de reenganche, con antigüedad de 1 de septiembre de 1945.

Otro, Pedro Osuna Ostos, tercer período de reenganche, con antigüedad de 24 de agosto de 1945.

Otro, Luis Corraí Bellido, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de junio de 1945.

Otro, Diego Fernández Melgar, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de julio de 1945.

Otro, Manuel Labandón Muñoz, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de julio de 1945.

Otro, José Roitán Pérez, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de julio de 1945.

Otro, Manuel Rodríguez Fernández, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de julio de 1945.

Cabo Anselmo Castilla Castilla, quinto período de reenganche, con antigüedad de 1 de julio de 1945.

Otro, Antonio Fina Ventura, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de julio de 1945.

Otro, Victoriano Lemus Fuentes, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de febrero de 1946.

Otro, Antonio Fernández Delgado, tercer período de reenganche, con antigüedad de 25 de noviembre de 1945.

Otro, Gabriel Arias Carranza, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de febrero de 1946.

Otro, José Escobar Cabanillas, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de febrero de 1946.

Otro, José Pérez Casas, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1945.

Otro, Casto Vilches Ramos, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de julio de 1945.

Otro, Francisco Aguilafax Coria, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de febrero de 1946.

De la Academia de Artillería

Cabo 1.º Venancio Aguado Castillo, primer período de reenganche, con antigüedad de 19 de abril de 1946.

Otro, Enrique Gallo Riesgo, tercer período de reenganche, con antigüedad de 20 de abril de 1946.

Cabo Santiago López de Andrés, cuarto período de reenganche, con antigüedad de 10 de mayo de 1946.

Del Regimiento de Fortificaciones número 1

Cabo Nicéforo López García, primer período de reenganche, con antigüedad de 4 de abril de 1945.

Otro, Guillermo López Márquez, primer período de reenganche, con antigüedad de 29 de octubre de 1945.

Otro, Héctor Fernández Godoy,

primer periodo de reenganche, con antigüedad de 2 de febrero de 1946.

Del Grupo de Ingenieros Mixto núm. 2

Cabo Francisco Martínez Sánchez, primer periodo de reenganche, con antigüedad de 16 de abril de 1946.

Otro, Blas Vera Cardona, primer periodo de reenganche, con antigüedad de 16 de abril de 1946.

Del Regimiento de Zapadores núm. 2

Cabo primero Máximo Moreno Jiménez, primer periodo de reenganche, con antigüedad de 1 de julio de 1945.

Del Batallón de Transmisiones núm. 3

Cabo 1.º José Martín Ariza, cuarto periodo de reenganche, con antigüedad de 11 de marzo de 1946.

Otro, Miguel Truque Rubio, primer periodo de reenganche, con antigüedad de 16 de abril de 1946.

Cabo Andrés Aposto Tudela, primer periodo de reenganche, con antigüedad de 16 de abril de 1946.

Del Regimiento de Fortificaciones núm. 3

Cabo Cristóbal García Liébanas, primer periodo de reenganche, con antigüedad de 15 de julio de 1944.

Del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VI

Cabo 1.º Jesús Vicente Urbaneja, segundo periodo de reenganche, con antigüedad de 24 de mayo de 1946.

Del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IX

Cabo 1.º Remigio Calvo Heras, segundo periodo de reenganche, con antigüedad de 16 de agosto de 1944.

Del Parque Central de Transmisiones

Cabo Adolfo Esparza García, primer periodo de reenganche, con antigüedad de 30 de junio de 1945.

Del Batallón de Transmisiones de Marruecos

Cabo 1.º Aniceto González Vicente, sueldo de sargento, a partir de 1 de diciembre de 1945.

Otro, Antonio Muñoz González, sueldo de sargento, a partir de 1 de febrero de 1946.

Cabo Francisco Valle Guerra, mejoría de ventajas, a partir de 1 de octubre de 1944.

Del Grupo de Zapadores de Canarias

Cabo 1.º Manuel Gutiérrez Oroza, segundo periodo de reenganche, con antigüedad de 1 de febrero de 1946.

Otro, Jacinto Díaz Fuster, tercer periodo de reenganche, con antigüedad de 20 de abril de 1946.

Otro, Antonio Delgado Jiménez, primer periodo de reenganche, con antigüedad de 12 de junio de 1946.

Otro, Manuel Cabrera Sánchez, segundo periodo de reenganche, con antigüedad de 20 de mayo de 1946.

Otro, Francisco Hernández Bautista, quinto periodo de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1945.

Otro, Ludovico Zuanich Marrero, segundo periodo de reenganche, con antigüedad de 20 de mayo de 1946.

Cabo Sebastián Olea Vargas, segundo periodo de reenganche, con antigüedad de 20 de junio de 1946.

Del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército I

Cabo 1.º Luis Lastra Barba, cuarto periodo de reenganche, con antigüedad de 23 de marzo de 1946.

Del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército VI

Cabo 1.º Marcos Castro García, primer periodo de reenganche, con antigüedad de 1 de abril de 1946.

Otro, Miguel García del Bosque, segundo periodo de reenganche, con antigüedad de 23 de mayo de 1946.

Del Grupo de Automóviles del C. de Marruecos IX

Cabo 1.º José Cidoncha Donoso, segundo periodo de reenganche, con antigüedad de 13 de mayo de 1946.

Del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército X

Cabo 1.º Ramón Puertas Bautista, segundo periodo de reenganche, con antigüedad de 11 de mayo de 1946.

Del Batallón de Automóviles de Marruecos (Reserva General)

Cabo 1.º Manuel Cerudo Trujillo, segundo periodo de reenganche, con antigüedad de 6 de mayo de 1945.

De la Agrupación de Intendencia núm. 3

Cabo Antonio Congel Beltrán, premio de constancia, a partir de 1 de abril de 1946.

De la Agrupación de Intendencia núm. 7

Cabo Rolando Martínez del Barrio, premio de constancia, a partir de 1 de mayo de 1946.

Otro, Julio Coya Martínez, premio de constancia, a partir de 1 de mayo de 1946.

De la Agrupación de Intendencia núm. 8

Cabo 1.º Víctor Saavedra Torreiro, tercer periodo de reenganche, con antigüedad de 20 de abril de 1946.

De la Agrupación de Tropas núm. 9

Cabo 1.º Mariano Lechuga Lara, quinto periodo de reenganche, con antigüedad de 1 de mayo de 1946.

Del Grupo de Tropas de Intendencia de Canarias

Cabo Miguel Miranda González, premio de constancia, a partir de 1 de marzo de 1946.

De la Academia de Intendencia

Tambor Crescencio Vázquez Llubreras, primer periodo de reenganche, con antigüedad de 1 de abril de 1946.

Del Establecimiento Central de Intendencia

Cabo 1.º Antonio Gómez Alonso, segundo periodo de reenganche, con antigüedad de 1 de febrero de 1946.

De la Agrupación de Tropas de Sanidad Militar núm. 2

Cabo 1.º Alberto Sánchez Jiménez, segundo periodo de reenganche, con antigüedad de 24 de abril de 1946.

De la Agrupación de Sanidad Militar núm. 3

Cabo Julio Leonart Roselló, premio de constancia, a partir de 1 de junio de 1946.

Otro, Francisco Gayet Mateu, premio de constancia, a partir de 1 de mayo de 1946.

Otro, Antonio Alonso Santos, premio de constancia, a partir de 1 de mayo de 1946.

Otro, Miguel Piquer Benílloch, premio de constancia, a partir de 1 de junio de 1946.

Otro, Alfredo Vilá Olmos, premio de constancia, a partir de 1 de mayo de 1946.

De la Agrupación de Sanidad Militar núm. 4

Cabo 1.º Domingo Flores McLán, tercer período de reenganche, con antigüedad de 21 de abril de 1946.

De la Agrupación de Sanidad Militar núm. 5

Cabo de Banda Francisco Calvo Esteban, premio de constancia y mejora de ventajas, a partir de 1 de mayo de 1946 y 1 de enero de 1946.

De la Agrupación de Sanidad Militar de la 6.ª Región Militar

Cabo de Banda Víctorino Valdazo Pérez, premio de constancia, a partir de 1 de mayo de 1946.

Cabo 1.º Jesús Arce Amoreti, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de junio de 1946.

Otro, Olegario Crespo Díaz, segundo período de reenganche, con antigüedad de 20 de mayo de 1946.

Otro, Mariano Benito Martín, segundo período de reenganche, con antigüedad de 20 de mayo de 1946.

Madrid, 13 de junio de 1946.

DÁVILA

**Consejo Supremo
de Justicia Militar
PERSONAL CIVIL**

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), ha declarado con derecho a pensión y mesadas de supervivencia a los comprendidos en la unida relación, que empieza con la excelenteísima señora doña Mercedes Lefuente Gabilondo y, termina con doña Carmen Rondón Jiménez, cuyos háberes se le satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el disfrute.

Las mesadas de supervivencia se conceden por una sola vez.»

Lo que de orden del Exmo. Sr. General Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 1 de junio de 1946.—El General Secretario, *Nemesio Barrueco*.

Exmo. Sr. ...

RELACION QU

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Armia, Cuerpo o Unidad a que pertenezcan los causantes	CLASIS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Exma. Sra. Doña Mercedes Lafuente Gabiondo ...	Viuda.	E. M. G.	Teniente General Exmo. Sr. D. Luis Orgaz Vizcaíno
Exma. Sra. Doña Lucía Vaca de Guzmán el Bueno ...	Idem.	Idem	Consejero togado Exmo. Sr. D. José Muñoz Ríos y Vázquez ...
Doña Bibiana Iñáñez Aróstegui ...	Idem.	Infantería	Teniente honorario D. Lino Alzpira Leguizamón ...
Doña Tomasa García Serrano ...	Huér纺ana.	Idem	Teniente honorario D. Juan Manuel García Garijo ...
Doña Carmen García Urri ...	Idem.	Idem	Afíerce D. Manuel García Mora ...
Doña Cándida Gorjón Martín ...	Viuda.	Caballería ...	Teniente coronel D. Luis Vázquez del Valle ...
Doña María de la Concepción Rodríguez Crespo ...	Huér纺ana.	Infantería ...	Comandante D. Magín Rodríguez Vasallo ...
Doña María Menéndez González ...	Viuda.	Carabineros ...	Capitán D. Gracián Palacios Yustes ...
Doña Josefina Francisca Ferentina Claris ...	Idem.	Guardia Civil ...	Teniente D. Domingo Ibáñez Majero ...
Doña María Tamayo Díaz ...	Idem.	Idem	Teniente D. Sotero Muñoz Iglesias ...
Doña Ramona Lozano Gelindo ...	Idem.	Oficinas M.	Escriviente primera D. Cipriato Provecho Martínez ...
Doña Victoria Eugenia Martínez Viñán ...	Huér纺ana.	Infantería ...	Suboficial D. Tomás Martínez Burgos ...
Doña Cipriana Caballero Lázaro ...	Viuda.	Guardia Civil ...	Guardia Civil Cécilio Salz González ...
Doña María de la Concepción Santiago Guiñérez ...	Idem.	Idem	Guardia Civil Juan Agustín Iglesias Tahera ...
Doña Trinidad Vázquez Rodríguez ...	Idem.	Idem	Guardia Civil Ricardo Torija Todija ...
Doña Asunción Llop Salas ...	Idem.	Idem	Guardia Civil Vicente Navarro Gil ...
Doña Dolores Pascual Taza ...	Idem.	Idem	Guardia Civil Guillermo Pascual Galindo ...
Doña María Teresa Arnaldos Palmer ...	Idem.	Carabineros ...	Sargento D. Vicente Arnaldos Revertir ...
Doña Francisca López Márquez ...	Viuda.	Idem	Carabineiro Felipe Sánchez Domínguez ...
Doña Amalia Rodríguez Hispano ...	Idem.	Idem	Carabineiro Manuél Márquez Gobino ...
Doña Luisa González González ...	Idem.	Infantería ...	Coronel D. Antonio Sastra Barreda ...
Doña Constantina Rocafort Ramos ...	Idem.	E. M. G.	General Brigada H.º Exmo. Sr. D. Miguel Casanova Jitía ...
Doña Pilar de Arcos Gómez ...	Huér纺ana.	Infantería ...	Coronel D. David de los Arcos González Urioste ...
Doña María Sanz Husín ...	Viuda.	E. M.	Coronel médico D. Eduardo Cisneros Sevillano ...
Doña María Rodríguez Alonso ...	Idem.	Infantería ...	Teniente coronel D. Ildefonso Gil Tejerizo ...
Doña Basilia García López ...	Idem.	Idem	Teniente coronel D. José Gómez Layna ...
Doña María Carolina Juárez Revuelta	Vda. y Hflos.	Caballería ...	Teniente coronel D. Ramón Bérrix Ochoa ...
Doña María de la Encarnación Bérrix y Suárez de Figueiroa ...	Viuda.	Carabineros ...	Teniente coronel D. Félix Jiménez Ballón ...
D. José Bérrix y Suárez de Figueiroa	Idem.	Infantería ...	Comandante D. Cristino Cuadrado Carrasco ...
Doña María del Carmen Cruz Amador Reboredo ...	Idem.	Idem	Capitán D. Eduardo García Uscete ...

CITA

Importe	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar cumplimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les apliquen	F E C H A .			Delegación de Hacienda de la provincia en que se los consigue el pago (2)	R E S I D E N C I A D E L O S I N T E R E S A D O S .		
			Día	Mes	Año		Pueblo.	Provincia	
3.000,00		Ley de 27 de abril de 1946 (C.R. O. número 119).	1	febrero	1946	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	3
7.250,00		Estatuto de Clases y Puestos del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 25 de noviembre 1944	7	junio	1945	Idem.	Idem.	Idem.	4
3.000,00		Leyes de 14 de marzo y 16 de junio de 1942 (D. O. números 76 y 160).	19	noviembre	1945	Gipuzcoa ...	San Sebastián ...	Gipuzcoa ...	
2.000,00			14	septiembre	1945	Guadalajara	Abianque ...	Guadalajara	
650,00		Regamento del Montepío Militar.	24	abril	1945	Navarra ...	Pamplona ...	Navarra ...	5
2.500,00			30	mayo	1946	Salamanca ...	Aldeaseca-V. de la R.	Salamanca ...	
1.930,00			30	julio	1945	La Coruña ...	Betanzos ...	La Coruña ...	
2.000,00		R e a l Decreto de 22 de enero de 1924 (D. O. 20).	27	enero	1946	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	
1.680,00			8	junio	1941	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	
1.800,00			22	enero	1946	Idem.	Villafranca de P.	Idem.	
833,33			17	octubre	1940	Madrid ...	Madrid	Madrid	
1.036,66	(1)		9	noviembre	1944	Idem.	Idem.	Idem.	
344,83			8	marzo	1945	Burgos ...	Melgar de Fernamental	Burgos ...	
695,40			7	octubre	1942	Salamanca ...	Ledesma ...	Salamanca ...	
359,83		R e a l Decreto de 22 de enero de 1924 (D. O. 20) y Ley de 6 de noviembre de 1941 (D. O. número 263).	16	septiembre	1945	Zamora ...	Toro ...	Zamora ...	
344,83			20	noviembre	1945	Valencia ...	Alfafar ...	Valencia ...	
359,80			12	septiembre	1944	Alicante ...	Alicante ...	Alicante ...	
400,00			4	agosto	1945	Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...	
890,30			31	diciembre	1945	Huelva ...	Encinasola ...	Huelva ...	
335,24			1	abril	1942	Idem.	Isla Cristina ...	Idem.	
3.750,00			5	mayo	1946	Madrid ...	Madrid	Madrid	
3.000,00			7	enero	1946	Cádiz ...	Algeciras ...	Cádiz ...	
3.000,00			12	septiembre	1943	Lérida ...	Zaragoza ...	Lérida ...	
3.250,00			23	febrero	1946	Madrid ...	Madrid	Madrid	
3.250,00			23	enero	1946	Valladolid ...	Valladolid ...	Valladolid	
2.750,00		Estatuto de Clases y Puestos del Estado de 22 de octubre de 1926.	8	enero	1946	Soria ...	Soria ...	Soria ...	
6.400,00			20	enero	1945	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	7
2.750,00			10	enero	1946	Málaga ...	Málaga ...	Málaga	
3.375,00			2	abril	1946	Madrid ...	Madrid	Madrid	
2.750,00			19	febrero	1946	Idem.	Idem.	Idem.	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS		Parentesco con los causantes	Armia, Cuerpo o Unidad a que pertenecean los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Dofia María Perales Aguilar	...	Huérfanas	Infantería	Primer teniente D. José Perales Rabregat ...
Dofia Mercedes Perales Aguilar	...	Viuda	Artillería	Teniente D. Francisco Muñoz Galiana ...
Dofia Tecla Cortés Martínez	...	Huérfanas	Guardia Civil	Teniente D. Félix Vicente Plaza ...
Dofia Modesta Vicente Melián	...	Viuda	Carabineros	Teniente D. Manuel Sánchez Serrano ...
Dofia Francisca Vicente Melián	...	Idem	Idem	Alférez D. Rafael García Sánchez Alcalde
Dofia María del Pino Vicente Melián	...	Idem	Idem	Alférez D. José Urbina Irigüen ...
Dofia Josefina García Palomar	...	Huérfanas	C. A. S. E.	Maestro armero D. Segundo Aller Fernández
Dofia Concepción García Rodríguez	...	Viuda	Idem	Celador Obras D. Avelino Núñez Gómez ...
Dofia Angela López Cañádro	...	Idem	Idem	Maestro herrador D. Aurelio Monleón Benito
Dofia Alicia Aller Cerdán	...	Huérfanas	Idem	Maestro herrador D. Juan Tataybul Soler
Dofia María del Pilar Aller Cerdán	...	Viuda	Infantería	Sobteniente D. Gonzalo Zaragoza Moreno
Dofia Josefina Navarro Escalopé	...	Idem	Idem	Sargento D. Diego Mosquera Blanco ...
Dofia Teresa Rubio Moreno	...	Idem	Idem	Sargento D. José Sevilla Villegas ...
Dofia Catalina Vives Vidal	...	Idem	Idem	Sargento D. Alvaro Cao García ...
Dofia Adela Puello Hernández	...	Idem	Ingenueros	Sargento D. Juan Francisco Jiménez ...
Dofia Anastasia Jiménez Serrano	...	Huérfanas	Infantería	Sargento D. Ramón Varela Lorenzo ...
Dofia María Francisca Sevilla Pardo	...	Viuda	Idem	Sargento D. Luciano San Felipe Sánchez
Dofia María Gómez Castillo	...	Idem	Idem	Sargento D. José Soto García ...
Dofia Concepción Ballester Tevar	...	Idem	Idem	Sargento D. Cecilio Ramos Moreno ...
Dofia María Feal Rey	...	Idem	Guardia Civil	Cabo primero D. Narciso Monleón Comed
Dofia Antonia Pérez Corchero	...	Idem	Idem	Cabo Manuel Córdoba Gata ...
Dofia Brigida Conca Creus	...	Idem	Carabineros	
Dofia Sofía Moreno Moreno	...	Madre	Aviación	
Dofia Carmela Escrivé Casas	...	Viuda	Guardia Civil	
Dofia Gerritidis García Garachana	...	Idem	Infantería	
Don Matías Montalvo Gómez	...	Padres	Idem	Soldado Ramón Montalvo García ...
Dofia Sacramento García García	...	Idem	Idem	Soldado Lázaro García Peral ...
Don Mariano García Peral	...	Padre	Caballería	Soldado Ernesto Torres Giner
Dofia Julia Peral Serrano	...	Padres	Artillería	Soldado Jacinto Medina López ...
Don Salvador Terres Castañer	...	Viuda	Guardia Civil	Guardia Civil Juan Ramos Rodríguez ...
Don Jacinto Medina Arjona	...	Idem	Idem	Guardia Civil Mariano Montes Santos
Dofia Catalina López Costa	...	Idem	Idem	Guardia Civil Antonio Domínguez Tobal
Dofia Josefina Más Sanz	...	Idem	Idem	Guardia Civil Manuel Romero Alberto
Dofia María Gómez Sanz	...	Idem	Idem	Guardia Civil Ricardo Escribano Rodríguez
Dofia Isabel Lorenzo González	...	Idem	Idem	Guardia Civil Lamberto Linares Escrivé
Dofia Vicenta Valle Valle	...	Idem	Policia A.	
Dofia Virginia Barbosa Alonso	...	Idem	Milicias	Paisano D. Feliciano Gallego Castaño ...
Dofia María Monleón Civera	...	Idem	Idem	
Dofia Clara Gallego Fernández	...	Huérfanas	Artillería	Ospitán D. Juan González Melgarejo ...
Dofia Piedad Gallego Fernández	...	Idem	Infantería	Teniente auxiliar D. Alfredo Torres Tolosa
Dofia Lucía Gallego Fernández	...	Idem	Guardia Civil	Sargento D. Emilio Bazo Robledo ...
Dofia Juana Ruiz Barberá	...	Idem	Idem	Guardia Civil Avelino Durán Bernal ...
Dofia Genoveva Telloso Bajo	...	Idem	Idem	
Dofia Angelita Martín Galán	...	Idem	Idem	
Dofia Avelina Rey Martínez	...	Idem	Idem	
Dofia Dolores Martín Jiménez	...	Idem	Idem	Guardia Civil Rafael Merín Navajos ...
Dofia Sacramento Reina Callejas	...	Idem	Idem	Guardia Civil Juan Ledesma Sánchez ...
Dofia Clara Estéfano Campos	...	Idem	Idem	Guardia Civil Justo Oña Ruiz ...
Dofia Angelita Carrascosa Puente	...	Idem	Idem	Guardia Civil Melquiades Gómez Iraizoz
Dofia Josefina Raso Martínez	...	Idem	Idem	Guardia Civil Joaquín Hinojosa Real ...
Dofia María Braza Abellán	...	Idem	Idem	Guardia Civil Rafael González Cantalejo
Dofia Teresa Hernández Ballesteros	...	Idem	Idem	Guardia Civil Zafacías Fernández Estrada
Dofia Carmen García Aguilera	...	Idem	Idem	Guardia Civil Antonio Quero Malo ...
Dofia Antonia Hernández Davín	...	Huérfanas	Carabineros	Carabineiro Ramón Hernández Martínez ...
Dofia María Gloria Hernández Davín	...	Idem	Idem	

Importe anual de las recaudaciones	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	F E C H A			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago (2)	R E S I D E N C I A D E L O S I N T E R E S A D O S		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
			—	—	—		—	—	
843,75						Valencia	Valencia	Valencia	8
1.666,66			23	marzo	1943	Cádiz Ceuta	Tetuán	Tetuán	—
1.250,00			30	agosto	1945	Tarragona	Amposta	Tarragona	9
2.000,00			24	marzo	1945	Pontevedra	Tuy	Pontevedra	—
1.666,66			6	marzo	1945	Madrid	Madrid	Madrid	—
1.222,50			13	marzo	1946	Navarra	Pamplona	Navarra	—
2.125,00			10	enero	1946	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	10
2.250,00			24	enero	1945	Salamanca	Salamanca	Salamanca	11
2.000,00			20	diciembre	1945	Cádiz Ceuta	Tetuán	Tetuán	—
2.000,00			11	febrero	1946	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—
1.916,66			29	abril	1945	Valencia	Valencia	Valencia	12
1.666,65			—	—	—	Toledo	Toledo	Toledo	13
2.250,00			30	junio	1940	Almería	Almería	Almería	14
1.500,00			7	septiembre	1941	Cádiz Ceuta	Tetuán	Tetuán	15
596,00	Estatuto de Clas- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.		14	julio	1944	Almería	Almería	Almería	—
5.100,00			1	febrero	1944	F. Caudillo	Puentes	La Coruña	—
1.500,00			2	diciembre	1945	Cuenca	Mota del Cuervo	Cuenca	16
1.500,00			6	marzo	1945	Valencia	Valencia	Valencia	—
3.500,00			28	diciembre	1939	Granada	Granada	Granada	17
3.900,00			21	mayo	1945	Teruel	Sarrión	Teruel	—
941,60			14	abril	1939	Badajoz	Badajoz	Badajoz	—
600,00			12	octubre	1944	Granada	Darro	Granada	18
1.423,50		(1)	17	abril	1943	Madrid	Navas del Rey	Madrid	19
600,00			6	marzo	1942	Valencia	Valencia	Valencia	—
1.423,50			12	agosto	1943	Huelva	Carteya	Huelva	20
607,50			28	octubre	1945	Lérida	Ager	Lérida	—
1.200,00			—	—	—	Alicante	Alicante	Alicante	—
1.350,00			—	—	—	Huelva	El Granado	Huelva	21
1.500,00			27	diciembre	1945	Cádiz	Algeciras	Cádiz	22
1.500,00			—	—	—	Pontevedra	El Rosal	Pontevedra	23
1.562,50			—	—	—	Teruel	Teruel	Teruel	13
693,50			29	octubre	1942	Córdoba	Belaicázar	Córdoba	24
2.625,00	Estatuto de Clas- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 30 de dicie- mbre 1944 («B. O. nú- mero 2 1945)		30	diciembre	1945	Gerona	Gerona	Gerona	—
2.000,00			21	junio	1945	Salamanca	Gema	Salamanca	—
1.766,66			20	enero	1945	Cádiz	La Línea de la C.	Cádiz	—
630,00			20	mayo	1945	Pontevedra	Pontevedra	Pontevedra	—
1.040,40			20	marzo	1946	Málaga	Málaga	Málaga	—
.965,40			29	noviembre	1945	Ciudad Real	Alcolea de Calatrava	Ciudad Real	—
1.086,66			18	febrero	1946	Santander	Santander	Santander	—
1.066,66			5	marzo	1946	Valencia	Mislata	Valencia	—
1.086,66			13	octubre	1945	Huelva	Huelva	Huelva	—
1.200,00			10	julio	1945	Cádiz Ceuta	Ceuta	Ceuta	—
1.040,40			19	agosto	1945	Vizcaya	Bilbao	Vizcaya	—
630,00			5	marzo	1946	Madrid	Madrid	Madrid	—
950,80			21	octubre	1942	Santander	Santander	Santander	25

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	ARENTESIO CON LOS CAUSANTES	ARMAS, GUERRA O UNIDAD A QUE PERTENECIERON LOS CAUSANTES	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Trinidad Robledillo Mora ...	Vluda, ...	Infantería...	Colonel D. Fermín García Selva ...
Doña Angelés Goyanes Cerdón ...	Idem, ...	S. M. ...	Pementor, coronel médico D. Juan Bautista Elizalde
Doña María Enriqueta de Castellar- nau Miró ...	Idem, ...	Infantería...	Capitán Dr. Juan Payeras Alzaga ...
Doña Nieves Estrada Pujol ...	Idem, ...	Tallería...	Capitán D. José Bernabeu Gomis ...
Doña Josefina López Fernández ...	Idem, ...	ingenieros...	Capitán D. Antonio Iglesias Mejíeme ...
Doña María Alouma Brú ...	Idem, ...	Mantenería...	Teniente D. Vicente Vergara Rambla ...
Doña Elvira Iglesias Cabrillo ...	Idem, ...	Guardia Civil...	Capitán D. Antonio Gómez Robledo ...
Doña María de la Cinta Sanz Lloesa Don Fernando Serrat Sanz ...	Vda. v Hfcs.	Infantería...	Alférez D. José Serrat Gurrido ...
Doña Josefina Serrat Sanz ...	Vluda, ...	Guardia Civil...	sargento D. Ramón Muñoz Aréas ...
Doña Ana Josefa Martínez Artero...	Huérfanas ...	Idem, ...	Sargento D. Wenceslao Estarlich Ríbes ...
Doña María del Consuelo Esparich- Gómez ...	Vluda, ...	Policia A... Idem, ...	Jefe Pedro Ruiz Ruiz ...
Doña María de los Dolores Esparich Gómez ...	Idem, ...	Guardia Civil ...	Guardia Román de la Prilla Domínguez ...
Doña Apolonia Manzano Escobar ...	Idem, ...		Guardia Civil Rafael Salas Adán ...
Doña Leoncia Pérez Herrero ...	Idem, ...		
Doña Francisca Moros Cortés ...	Idem, ...		
Doña Carmen Rendón Jiménez ...	Idem, ...	Infantería...	Teniente D. José Sánchez González ...

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores o Comandantes militares, en su caso, a que corresponda el punto de residencia de los interesados se dará traslado a éstos la Orden de concesión de la pensión que se les asigne.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Comprendida en la Ley que se cita en la relación, se le hace el presente asentimiento. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en dicha relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, siendo compatible con cualquiera otra a que pueda tener derecho y transmisible a sus hijos dona-

Mercedes, doña María Luisa y D. José Manuel, siempre que dichos hijos tengan la aptitud legal para su percibo, con arreglo a lo prevenido en la Ley especial antes citada.

4. Se mantiene la pensión concedida por Orden de 8 de octubre de 1948 (D. O. núm. 244). La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento o del causante, pudiéndose liquidar y deducir de las cantidades percibidas por cuenta del anterior, señalando esto, que queda nulo.

5. S. le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Josefina Urri Gümmer, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 10 de mayo de 1898. La percibirá en tanto conserve la ap-

tud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

6. Se le transmite la pensión vadan-
te por fallecimiento de su madre doña
Francesca Gómez Lorenzo, a quien le
fue concedida por la Dirección General
de la Deuda y Clases Pasivas en 27 de
marzo de 1926. La p.tribuirá en tanto
conserva la aptitud legal para el disfrute
desde la fecha que se indica en la re-
lación, día siguiente al del fallecimiento
de su expresada madre.

7. Se les hace el presente señalamiento, 40 por 100 del sueldo y quinientos pesos que disfrutaba el causante a su fallecimiento en acto del servicio, que sirve de regufador. La percibirán en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en

Feces	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplican	F E C H A			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	R E S I D E N C I A D E L O S I N T E R E S A D O S	
			Mes	Año			Pueblo	Provincia
3.250,00		Decreto de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 (D. O. números 101 y 177).	4 noviembre 1945	Madrid		Madrid	Madrid	
2.750,00			4 febrero 1946	La Coruña		Santiago de Compostela	La Coruña	
2.000,00		Estatuto de Clases y Círculos Pueblos del Estado Civil de 22 de octubre de 1922 y Ley de 23 de julio de 1930 (D. O. 103)	3 febrero 1946	Tarragona		Tarragona	Tarragona	
2.000,00			3 octubre 1945	Barcelona		Barcelona	Barcelona	
2.000,00			7 septiembre 1945	Vizcaya		San Sebastián	Vizcaya	
1.660,66	(1)		7 agosto 1944	Tarragona		Tarragona	Tarragona	
2.000,00			2 marzo 1946	Santander		Santander	Santander	
1.166,66			2 mayo 1942	Tarragona		Tarragona	Tarragona	26
2.000,00		Estatuto de Clases y Círculos Pueblos del Estado Civil de 22 de octubre de 1922 y Ley de 16 de junio de 1931 (D. O. 103)	9 julio 1945	Madrid		Madrid	Madrid	
1.222,48			3 mayo 1947	Valencia		Valencia	Valencia	27
1.450,60			5 febrero 1946	Sevilla		Sevilla	Sevilla	
1.500,00			5 febrero 1946	La Coruña		La Coruña	La Coruña	
1.086,66			6 octubre 1946	Zaragoza		Zaragoza	Zaragoza	28
2.000,00		Decreto de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 (D. O. números 101 y 177) y Ley de 18 de junio de 1942 (D. O. 166)	4 marzo 1946	Cádiz		Cádiz	Cádiz	

La relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante. La viuda percibirá la mitad, y la otra mitad, por partes iguales, los huérfanos, y por mano de su tutor en la minoría de edad, cesando el varón en el percibe de su misma el 28 de abril de 1951, fecha en que cumplirá veintitrés años de edad o antes si perdiera la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la del otro sin necesidad de nuevo señalamiento.

8. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán por partes iguales y por una sola vez, su concepto de pegas de tocas, que corresponden a cinco mesadas de supervivencia en relación con el sueldo que disfrutaba el causante y de sus años de servicio.

9. Se les transmite la pensión vacan-

te por fallecimiento de su madre doña Modesta Mellán Martín, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 19 de mayo de 1941. La percibirán por partes iguales en tanto conserva la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su madre. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de las que la conservan sin necesidad de nueva declaración.

10. Se les hace el presente señalamiento, cuarta parte del mayor sueldo disfrutado por el causante, que sirve de regulador. La percibirán por partes iguales y por mano de su tutor en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante. La parte correspondiente a la huérfana que

perdiere la aptitud legal acrecerá la de la otra sin necesidad de nuevo señalamiento.

11. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 28 de abril de 1941 (D. O. núm. 108). La percibirán en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y devolución de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

12. Se le hace el presente señalamiento, tercera parte del mayor sueldo disfrutado por el causante, que sirve de regulador. La percibirán en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, de la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, previa liquidación

ción y deducción de las cantidades percibidas por cuenta de la pensión concedida por Orden de 29 de septiembre de 1945 (D. O. núm. 230), cuyo señalamiento queda nulo.

13. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá por una sola vez en concepto de pagas de tocas, que corresponden a cinco mesadas de supervivencia en relación con el sueldo que disfrutaba el causante y de sus años de servicio.

14. Se le transmite la pensión veiente por haber contraído matrimonio su madre doña María Pardo Rodríguez, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 28 de diciembre de 1945. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, y por medio de su tutor en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, dia siguiente al del matrimonio de su expresa madre.

15. Se le hace el presente señalamiento temporal, límite mínimo que determina el artículo 38 del Estatuto que se cita en la relación. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, dia siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el recibo de la misma el 6 de septiembre de 1953, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le concede, en armonía con los de servicio del citado causante, o antes si perdiera la aptitud legal.

16. Se le hace el presente señalamiento temporal, pensión mínima que termina en el artículo 38 del Estatuto que se cita en la relación. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, dia siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el periodo de la misma el 1 de diciembre de 1953, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le concede en armonía con los de servicio del citado causante, o antes si perdiera la aptitud legal.

17. Se le hace el presente señalamiento, sueldo entero que disfrutaba el causante a su fallecimiento en acto del servicio que sirve de regidor, en prima de la d. 2.000 pesetas anuales que disfruta como viuda. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, que es la de su inscripción solicitándola, previa liquidación y deducción, a partir de dicha fecha, de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

18. Se les hace el presente señalamiento, pensión mínima del 40 por 100

del haber que disfrutaba el causante a su fallecimiento en acto del servicio que sirve de regidor. La percibirán en coparticipación, en tanto conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, dia siguiente al del fallecimiento del expresado causante y pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento.

19. Se les hace el presente señalamiento, sueldo entero que disfrutaba el causante a su fallecimiento en acto del servicio, que sirve de regidor. La percibirán, en coparticipación, en tanto conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, dia siguiente al del fallecimiento del expresado causante, y pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nueva declaración, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas del Cuerpo a cuenta de la pensión que se le concede.

20. Se les hace el presente señalamiento, haber íntegro que disfrutaba el causante a su fallecimiento en acto del servicio, que sirve de regidor. La percibirán, en coparticipación, en tanto conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación dia siguiente al del fallecimiento del expresado causante y pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento.

21. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá por una sola vez en concepto de pagas de tocas, que corresponden a cuatro mesadas de supervivencia en relación con el sueldo que disfrutaba el causante a su fallecimiento y de sus años de servicio.

22. Se le hace el presente señalamiento que percibirá por una sola vez en concepto de pagas de tocas, que corresponden a cuatro mesadas y media de supervivencia en relación con el sueldo que disfrutaba el causante a su fallecimiento y de sus años de servicio.

23. Se le hace el presente señalamiento temporal, límite mínimo que determina el artículo 38 del Estatuto que se cita en la relación. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en dicha relación, dia siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el recibo de la misma el 26 de diciembre de 1957, fecha en que cumple los 40 años de pensión temporal que se le concede en armonía con los de servicio, d. 1 vista en contrario, o ante si perdiera la aptitud legal.

24. Se le transmite la pensión veinte por haber contraído matrimonio su madre doña Magdalena Fernández Campero, a quien le fué concedida en 26 de junio de 1945 y elevada con arreglo a la Ley de 24 de noviembre de 1942. La percibirán por partes igua-

les y por mano de su tutora en la minoría de edad en la cuantía y desde la fecha que se indica en la relación, dia siguiente al del matrimonio de su expresa madre, hasta el 24 de noviembre del citado año 1942, que se eleva a 795,50 pesetas previa oportuna liquidación. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de las que le conservan sin necesidad de nueva declaración.

25. Se les hace el presente señalamiento, tercera parte del mayor sueldo disfrutado por el causante, que sirve de regidor. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, dia siguiente al del fallecimiento del expresado causante. La viuda, percibirá la mitad; y la otra mitad, por partes iguales los huérfanos, cesando el varón en el recibo de la misma, el 24 de septiembre de 1952, fecha en que cumplirá veintitrés años de edad, o antes si perdiera la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la otra sin necesidad de nuevo señalamiento.

26. Se les hace el presente señalamiento, tercera parte de mayor sueldo disfrutado por el causante, que sirve de regidor. La percibirán en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, dia siguiente al del fallecimiento del expresado causante. La viuda, percibirá la mitad; y la otra mitad, por partes iguales los huérfanos, cesando el varón en el recibo de la misma, el 24 de septiembre de 1952, fecha en que cumplirá veintitrés años de edad, o antes si perdiera la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la otra sin necesidad de nuevo señalamiento.

27. Se les hace el presente señalamiento, tercera parte del mayor sueldo disfrutado por el causante, que sirve de regidor. La percibirán por partes iguales en tanto concurvan la aptitud legal para el disfrute, dos y la fecha que se indica en la relación, dia siguiente al del fallecimiento del expresado causante. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la otra sin necesidad de nuevo señalamiento.

28. Se le hace el presente señalamiento temporal, pensión mínima que determina el artículo 38 del Estatuto que se cita en la relación. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en dicha relación, dia siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el recibo de la misma el 15 de febrero de 1957, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los de servicio del citado causante, o antes si perdiera la aptitud legal.

Madrid, 1 de junio de 1946.—E. General Secretario, *Nemesio Barrueco*.

BALANCES

ASOCIACIÓN BENÉFICA DE OFICIALES DEL EJÉRCITO DE TIERRA

DEBE

Pesetas

Anticipo concedido por el Ministerio del Ejército 2.000.000,00
 Anticipo contra el fondo de material de los Cuerpos de Artillería 858.049,10
 Existencia en la c/e. del Banco de España en 31 de diciembre de 1944 284.405,25
 Existencia en la Caja Central Militar en 31 de diciembre de 1944 65.351,65
 Ingresos que han efectuado en el Banco de España en el año 1945 las Sociedades que se han extinguido 175.597,87
 Por transferencia efectuada por esta Caja a la c/e. del Banco de España, correspondiente a cuotas del año 1944 69.000,00
 Ingresos en el Banco de España por transferencias de Cuerpos de señores socios hasta el 31 de diciembre de 1945. 5.695.630,75
 Ingresos en el Banco de España por intereses de valores mobiliarios que corresponden al año de 1945 58.422,35
 Ingresos en metálico en la Caja de esta Asociación hasta el 31 de diciembre de 1945 135.851,54
 Bonos ingresados en la Caja Central Militar para esta Asociación hasta 31 de diciembre de 1945 514.180,36
 Ingresos en el Banco Hipotecario de España por Sociedades antiguas 2.536,90
 Ingresos efectuados en esta Caja por saldo de Sociedades antiguas 124.140,47
 Por un crédito de cuotas atrasadas de Sociedades antiguas. 203.104,20

Total 10.126.290,24

HABER

Pesetas

Por anticípios concedidos por esta Asociación a Sociedades antiguas 1.603.433,10
 Abono a familiares de señores socios fallecidos 2.170.159,37
 Abono por gastos generales, gastos de remesa, timbres, etc. 20.586,98
 Existencia en 31 de diciembre de 1945. 6.332.119,82

Total 10.126.290

DETALLE DE LA EXISTENCIA

Pesetas

En Caja y Bancos en 31 de diciembre de 1945 820.920,03
 En Banco de España en 31 de diciembre de 1945 1.062.419,68
 En valores mobiliarios en 31 de diciembre de 1945 4.071.500,00
 En Caja Central Militar en 31 de diciembre de 1945 142.219,60
 En el Banco Hipotecario en 31 de diciembre de 1945 2.536,90
 Por un crédito de cuotas atrasadas de Sociedades antiguas 203.104,20

Total 6.332.119,81

Nota.—Gran parte de los ingresos correspondientes a cuotas de los meses de noviembre y diciembre 1945, y que aproximadamente ascienden a 307.500,00 pesetas, no aparecen en el presente Balance por no haberlos ingresado los Cuerpos en c/e. del Banco de España hasta enero y febrero de 1946.

Madrid, 31 de diciembre de 1945.—El Capitán pagador, *Niceto Echeverría Aispuru*.—Intervine: El Capitán interventor, *Maximiliano Amaro*.—V. B.: El Teniente Coronel Jefe Administrativo, *Juan Naya*.

ASOCIACIÓN BENÉFICA DE SUBOFICIALES DEL EJÉRCITO DE TIERRA

D E B E		H A B E R	
	Pesetas		Pesetas
Anticipo concedido por el Ministerio del Ejército	2.009.609,00	Por anticípios concedidos por esta Asociación a Sociedades antiguas	3.210.000,00
Existencia en c/c. del Banco de España en 31 de diciembre de 1944	52.481,49	Abonado a familiares de señores socios fallecidos	891.720,50
Existencia en Caja Central Militar en 31 de diciembre de 1944	3.520.865,13	Abonado por gastos generales, gastos de remesa, timbres, etc.	20.580,98
Ingresos que han efectuado en el Banco de España en 1945 las Sociedades extinguidas	193.257,41	Existencia en 31 de diciembre de 1945	5.229.551,22
Fondos ingresados en la Caja Central Militar hasta el 31 de diciembre de 1945	218.819,21		
Ingresos en el Banco de España por transferencias de Cuerpos hasta el 31 de diciembre de 1945	3.219.041,39		
Ingresos en el Banco de España por intereses de valores mobiliarios que corresponden a año 1945	53.264,10		
Ingresos en metálico en la Caja de esta Asociación hasta el 31 de diciembre de 1945	58.705,44		
Ingresos efectuados en esta Caja por saldo de Sociedades antiguas	733.247,72		
Por un crédito de cuotas atrasadas de Sociedades antiguas	28.100,00		
<i>Total</i>	9.351.858,70	<i>Total</i>	9.351.858,70

DETALLE DE LA EXISTENCIA

	Pesetas
En Caja y Bancos en 31 de diciembre de 1945	461.343,06
Banco de España en 31 de diciembre de 1945	832.853,10
Valores mobiliarios en 31 de diciembre de 1945	3.851.000,00
Caja Central Militar en 31 de diciembre de 1945	56.255,06
Por un crédito de cuotas atrasadas de Sociedades antiguas	28.100,00
<i>Total</i>	5.229.551,22

Nota.—Gran parte de los ingresos correspondientes a cuotas de los meses de noviembre y diciembre de 1945, que, aproximadamente, ascienden a 248.750 pesetas, no aparecen en el presente Balance por no haberlas ingresado los Cuerpos en c/c. del Banco de España hasta enero y febrero de 1946.

Madrid 31 de diciembre de 1945.—El Capitán pagador, *Niceto Bohórquez Alzpuru*.—Intervine: El Capitán Interventor, *Maximiliano Anaya*.—V. B.; El Teniente Coronel Jefe Administrativo, *Juan Navarro*.

ADQUISICIONES - CONCURSOS

JUNTA ECONOMICA DEL HOSPITAL MILITAR DE PALMA DE MALLORCA

El próximo día 28 del actual, a las 10,30 horas en primera convocatoria, y en caso de no dar resultado ésta, el 1º de julio y a la misma hora, en segunda convocatoria, se reunirá esta Junta para realizar la compra mensual de artículos necesarios a este Hospital y Clínica Militar de Ibiza, con sujetos a las normas que constan en los anuncios fijados en los tablones del Hospital Militar de esta Plaza; Clínica Militar de Ibiza y Casas Consistoriales de esta Ciudad e Ibiza y publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia».

En la Secretaría de la Junta (Hospital Militar), se facilitarán los pliegos de condiciones, todos los días de jueves a doce de la mañana, admitiéndose ofertas hasta una hora antes de la celebración del acto.

Palma de Mallorca, 11 de junio de 1946.

Núm. 4.847

P. 1-1

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

Subasta

A las nueve horas del día 28 del actual, y en la Sala de Juntas de este Establecimiento Central de Intendencia (Pacífico, 36, Madrid), se celebrará una segunda subasta para la adquisición de:

21.661 kilos de lana colchonera para jefes y oficiales.

695 canas para tropa.

40.557 kilos de lana colchonera para tropa.

6.722 servilletas para tropa.

1.122 orinales de cama para tropa.

4.818 toallas de tropa.

42.958,25 metros de tela blanca de un metro.

5.550,25 metros de paño azul de 1,40 metros.

40.622,88 metros de tela blanca de 1,34 metros.

Para el servicio de Hospitales, que no fueron adquiridos en la anterior.

Para esta segunda subasta quedan en vigor los mismos precios finitivos y los pliegos de condiciones técnicas y legales publicados en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército de 31 de marzo y «Boletín Oficial del Estado» núm. 96, de 6 de abril, ambos del año en curso.

Las muestras serán recibidas en este Centro hasta las diez horas del próximo día 24.

Las ofertas han de venir debidamente reintegradas, en sobre cerrado y lacrado, haciendo constar en sitio visible: «Para el concurso de pan».

Los gastos de publicación serán satisfechos a pro rata entre los adjudicatarios.

Oviedo, 12 de junio de 1946.

Núm. 4.850

P. I-1

PARQUE DE INTENDENCIA DE BARCELONA

Debiendo adquirir este Parque las cantidades de paja pienso, leña y carbón vegetal necesarios al mismo y a sus Depósitos, se publica este anuncio con objeto de que los que deseen presentar ofertas hasta el día 30 del actual pese-

por este Establecimiento, donde quedan expuestas las cantidades de artículos necesarios y las condiciones que regirán en la compra. Las ofertas se harán en sobre cerrado, dirigido al Coronel Director, con indicación de que son para el concurso anunciado.

El importe de este anuncio será cargo a los adjudicatarios.

Barcelona, 14 de junio de 1946.

Núm. 4.854

P. I-1

PARQUE DE INTENDENCIA DE CEUTA

Hasta las doce horas del día 22 del actual, se admiten ofertas para la compra por gestión directa y libre de descuentos reses vacunas.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Jefatura del Detall de este Establecimiento,

dónde podrán ser examinados por quienes lo deseen todos los días laborables, de diez a trece.

Será de cuenta de los adjudicatarios el abono de presente anuncio.

Ceuta, 12 de junio de 1946.

Núm. 4.851

P. I-1

HOSPITAL MILITAR DE URGENCIA

Debiendo adquirir este Hospital Militar leche fresca de vacas, se admiten ofertas en esta Administración hasta el día anterior de la reunión, por las cantidades y en las condiciones que figuraran en su tabilla de anuncios. La Junta se reunirá el día 21 del presente mes en primera convocatoria y el día 25 en segunda.

Madrid, 13 de junio de 1946.

Núm. 4.852

P. I-1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración

A V I S O S

A V I S O

Se hallan a la venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL, en un solo folleto, al precio de una peseta ejemplar, los Reglamentos de las Asociaciones Benéficas de Oficiales, Suboficiales y Subalternos del Ejército de Tierra, aprobados por orden de 6 de junio de 1944 (nº D.O. núm. 127).

Los interesados de provincias que deseen recibirlas, cursarán sus pedidos al Administrador del DIARIO OFICIAL y COLECCIÓN LEGISLATIVA, acompañando su importe, aumentando en 0,50 pesetas para gastos de franquicia y certificado hasta veinte ejemplares o fracción, cuando los peticionarios no tengan derecho a franquicia oficial. Los Cuerpos, Centros, y Dependencias o entidades con franquicia oficial, sólo enviarán, para gastos de certificado, 0,50 pesetas por cada veinte ejemplares o fracción.

Cuanto reciben sus cargos por intermedio de la Caja Central Militar, se limitarán a pasar los pedidos, cuyo reintegro se efectuará a través de la citada Caja.

La Dirección del DIARIO OFICIAL y COLECCIÓN LEGISLATIVA suplica a los señores-peticionarios den cuenta del número del giro, cantidades y punto de imposición de los que sean destinados a estos pedidos, cuyo objeto se especificará en el aviso.

LA DIRECCION

A LOS REMITENTES DE CANTIDADES A ESTA ADMINISTRACION

Y fin de que la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» del Ministerio del Ejército pueda aplicar, sin demora, los giros postales que se le envíen, la Dirección de dichas publicaciones suplica a los remitentes expresen en el talón de entrega del giro que comprendan, además del motivo de éste, el número que tenga asignada su suscripción, en su caso.

LA DIRECCION